



ACTA 4/13 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DEL PLENO DE CULTURA, TURISMO, DEPORTE, EDUCACIÓN Y JUVENTUD, EL VEINTITRES DE ABRIL DE 2013, A LAS OCHO TREINTA HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la ciudad de Málaga, y siendo las 8:35 horas del día 23 de abril de 2013, en la Sala de Reuniones del Área de Cultura, sita en la Alameda Principal 23, se reunió en Sesión Ordinaria y en Primera Convocatoria la Comisión del Pleno de Cultura, Turismo, Deporte, Educación y Juventud, preside el Sr. Presidente, D. Damián Caneda Morales, con la presencia del Sr. Vicepresidente, D. Miguel Briones Artacho (se incorporó a la sesión a las 8:45 horas), y los Sres. Vocales, D.ª María Victoria Romero Pérez, D. Luis Verde Godoy, D.ª M.ª Francisca Montiel Torres (se incorporó a la sesión a las 8:43 horas), D. Manuel Hurtado Quero y D.ª Antonia Morillas González (se incorporó a la sesión a las 8:38 horas), y la Secretaria de la Comisión D.ª M.ª Teresa Barrau Mateos, que refrenda.

Asistiendo, asimismo, D.ª Susana Martín Fernández, Directora General de Cultura y Deportes, D. Javier Hernández Rodríguez, Director General de Turismo y Convention Bureau D. Enrique Flores Rodríguez, Director Técnico del Área de Juventud, D. Francisco Pastor Marín, Asesor de Prensa del Área de Turismo, D.ª Asunción Gea Izquierdo, D. Ángel Zatarain Flores del Área de Cultura y Nieves Egea periodista de la Cadena Ser.

PUNTO 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN 3/2013, CELEBRADA EL 13 DE MARZO DE 2013.

El acta fue aprobada por unanimidad.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LA FERIA DE MÁLAGA.

La Comisión conoció el acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 12 de abril de 2013 aprobando el proyecto de modificación de los artículos 3, 7.e), 14, 16, 17.2 y 3, 25, 26.2, 27, 28. c,f,g,n,s), 44 y 50 de la Ordenanza Municipal de la Feria de Málaga del siguiente tenor literal:

“La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura, Turismo y Deportes, de fecha 11 de abril de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En cumplimiento de lo regulado en el artículo 130 y siguientes del Reglamento Orgánico de Pleno del Ayuntamiento de Málaga, relativos a la aprobación de normas municipales, se presenta a esta Ilma. Junta de Gobierno Local la propuesta de aprobación de la modificación de determinados artículos de la Ordenanza Municipal de la Feria de Málaga.

La modificación de la Ordenanza surge de la necesidad de dar a determinados artículos una nueva redacción, tras la experiencia de las ediciones de Feria que han venido desarrollándose desde la entrada en vigor de la misma. En unos supuestos para dar respuesta a las nuevas necesidades y costumbres de los ciudadanos, ampliando los colectivos que pueden ser adjudicatarios de casetas de la zona de la “juventud” y “familiar” a entidades de derecho privado, no limitándolo como hasta ahora solo a colectivos sociales o entidades de derecho público. Así mismo se



Área de Cultura

ha considerado conveniente dejar margen a los adjudicatarios de la zona familiar para que a partir de las 01,00 h. puedan, si así lo desean, retirar las mesas y sillas y utilizar otro tipo de iluminación que la establecida hasta dicha hora (luz blanca). Otras modificaciones que se han considerado necesarias son las relativas a que sea la Junta de Gobierno Local la que anualmente establezca entre otros extremos: la fecha de celebración de la Feria cuando no sea posible la inclusión del día 19 de agosto, el plazo de finalización de presentación de solicitudes de autorización de equipos de sonido en las calles por los establecimientos hosteleros y el horario de finalización de actividades en el Centro Histórico. También se ha considerado conveniente modificar en determinados artículos las referencias a la denominación de las distintas áreas municipales no especificando el nombre concreto sino una referencia genérica - "área competente en la materia"- en previsión de futuros cambios en la denominación de las delegaciones, con ello se da un carácter más abierto a la redacción a fin de que la Ordenanza mantenga su vocación de permanencia en el tiempo y no se precise su modificación según vayan cambiando las delegaciones y su denominación. Otras novedades que se introducen son las relativas a permitir en la fachada de las casetas la habilitación de un espacio en el que los adjudicatarios anuncien su programación y autorizar la posibilidad de que se instalen aseos polivalentes. Así mismo, para el caso de enganches y carruajes se ha ampliado el seguro de responsabilidad civil 180.000 € a 300.000 € y se ha sustituido para los carruajes la expedición de una matrícula identificativa por la de un permiso de acceso.

Constan en el expediente informes de Intervención General de fecha 1 de abril e informe emitido por la T.A.G. y la Jefa del Servicio de Gestión Económica del Área de Cultura tras las observaciones realizadas por los miembros de la Comisión de Armonización de los Textos de la Ordenanzas, en la sesión celebrada el 11 de abril de 2013. Todas las consideraciones que contienen dichos informes han sido contemplados en el texto de los artículos la Ordenanza cuyo proyecto de modificación se remite a aprobación. Así mismo, se incluyen informe del Director General del Área Servicios Operativos, Playas y Régimen Interior de 13 de febrero, del Jefe del Negociado de Fiestas de 05 de marzo y de la Jefa del Servicio de Aperturas de 22 de marzo en los que proponen las distintas modificaciones de los artículos que recoge esta propuesta. Por último figura informe de fecha 25 de marzo de la Jefa del Servicio de Gestión Económica y de la TAG del Área de Cultura relativo al borrador del proyecto de modificación de la Ordenanza Municipal de la Feria de Málaga que fue remitido a informe de la Intervención General y a la Comisión de Armonización de los Textos de las Ordenanzas.

Por todo ello, solicito que la Ilma. Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

Primero: La aprobación del proyecto de modificación de los artículos 3, 7.e), 14, 16, 17.2 y 3, 25, 26.2, 27, 28. c, f, g, n, s), 44 y 50 de la Ordenanza Municipal de la Feria de Málaga del siguiente tenor literal:

"PRIMERA

Redacción actual:

ARTÍCULO 3. Fecha de celebración

La Feria de Málaga se celebra en el mes de agosto.

Para la determinación anual de su calendario se establece como referencia la necesaria inclusión del día 19, en conmemoración de la Reconquista de Málaga por los Reyes Católicos y su incorporación a la Corona de Castilla. El periodo de duración de cada edición será establecido mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Redacción propuesta:

Artículo 3. Fecha de celebración.

La Feria de Málaga se celebra en el mes de agosto.



Para la determinación anual de su calendario se establece como referencia la necesaria inclusión del día 19, en conmemoración de la Reconquista de Málaga por los Reyes Católicos y su incorporación a la Corona de Castilla. El periodo de duración de cada edición será establecido mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

No obstante lo anterior, en los supuestos en los que fuera de difícil cumplimiento lo dispuesto en los preceptos anteriores, o ante demanda social, se faculta a la Junta de Gobierno Local para que acuerde la fecha de celebración de la Feria de Málaga en el caso concreto.

SEGUNDA

Redacción actual:

ARTÍCULO 7. Consumo de bebidas alcohólicas

- e) *Las barras de alcance y las situadas fuera de los establecimientos, salvo las autorizadas expresamente por el Ayuntamiento con motivo del Pregón de la Feria.*

Redacción propuesta:

Artículo 7. Consumo de bebidas alcohólicas

- e) **Las barras de alcance y las situadas fuera de los establecimientos, salvo las autorizadas expresamente por el Ayuntamiento.**

TERCERA

Redacción actual:

ARTÍCULO 14. Instalación de equipos de sonido

Los establecimientos hosteleros que deseen instalar en las calles altavoces o cualquier sistema de reproducción o amplificación de sonido deberán solicitar la autorización correspondiente en la Delegación de Fiestas, y quedarán obligados a unificar el tipo de música y a no sobrepasar en ningún caso los decibelios autorizados anualmente, de conformidad con lo recogido en el artículo 40.4 de la Ordenanza para la Prevención y Control de Ruidos y Vibraciones.

Redacción propuesta:

Artículo 14. Instalación de equipos de sonido.

Los establecimientos hosteleros que deseen instalar en las calles altavoces o cualquier sistema de reproducción o amplificación de sonido deberán solicitar la autorización correspondiente en la Delegación de Fiestas en el plazo que anualmente acuerde la Junta de Gobierno Local, que finalizará, como máximo, el décimo quinto día anterior al de inicio oficial de la Feria, y quedarán obligados a unificar el tipo de música y a no sobrepasar en ningún caso los decibelios autorizados anualmente, de conformidad con lo recogido en el artículo 40.4 de la Ordenanza para la Prevención y Control de Ruidos y Vibraciones.

CUARTA

Redacción actual:

ARTÍCULO 16. Horario de finalización de actividades

La Feria en el Centro Histórico finalizará a las 18'00 horas en todas sus calles y plazas, cesando a esa misma hora la música, que sólo se permitirá en el interior de los establecimientos hosteleros con licencia para ello y dentro de los niveles autorizados.



Redacción propuesta:

Artículo 16. Horario de finalización de actividades.

La Feria en el Centro Histórico finalizará a la hora establecida anualmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en todas sus calles y plazas, cesando a esa misma hora la música, que sólo se permitirá en el interior de los establecimientos hosteleros con licencia para ello y dentro de los niveles autorizados.

QUINTA

Redacción actual:

ARTÍCULO 17. Delimitación zona casetas

2.- *En relación con las casetas se podrán delimitar las siguientes zonas:*

- a) *Zona de la juventud: las casetas serán adjudicadas a colectivos sociales, entidades de derecho público y asociaciones sin ánimo de lucro que atenderán las demandas artísticas y musicales de los grupos sociales más jóvenes y las últimas tendencias.*
- b) *Zona familiar: las casetas serán adjudicadas a colectivos sociales, entidades de derecho público y asociaciones sin ánimo de lucro que favorecerán la música, los bailes y las manifestaciones artísticas tradicionales de nuestra ciudad con una programación específica.*
- c) *Zona comercial: las casetas serán adjudicadas mediante sorteo o concurso público entre aquellos empresarios/as del ámbito de la hostelería que las soliciten y cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de prescripciones técnicas elaborados por la Delegación de Fiestas, destinándose los recursos obtenidos por estos conceptos, a la realización de actividades y actuaciones que redunden en beneficio de la Feria.*

3.- *Para las casetas de las zonas de la juventud y familiar, el Ayuntamiento de Málaga establece el compromiso de respetar la presencia de los colectivos sociales, entidades de derecho público y asociaciones sin ánimo de lucro que tradicionalmente hayan tenido presencia en el recinto ferial, sin menoscabo de la incorporación de nuevos/as adjudicatarios/as en la medida que lo permita la capacidad del Recinto Ferial.*

Redacción propuesta:

Artículo 17. Delimitación zona casetas.

2. **En relación con las casetas se podrán delimitar las siguientes zonas:**

- a) **Zona de la juventud: las casetas serán adjudicadas a colectivos sociales, entidades de derecho público o privado, asociaciones sin ánimo de lucro y personas físicas que atenderán las demandas artísticas y musicales de los grupos sociales más jóvenes y las últimas tendencias.**
- b) **Zona familiar: las casetas serán adjudicadas a colectivos sociales, entidades de derecho público o privado, asociaciones sin ánimo de lucro y personas físicas que favorecerán la música, los bailes y las manifestaciones artísticas tradicionales de nuestra ciudad con una programación específica.**
- c) **Zona comercial: las casetas serán adjudicadas mediante sorteo o concurso público entre aquellos empresarios/as del ámbito de la hostelería que las soliciten y cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de prescripciones técnicas elaborados por la Delegación de Fiestas, destinándose los recursos obtenidos por estos conceptos, a la realización de actividades y actuaciones que redunden en beneficio de la Feria.**



3. Para las casetas de las zonas de la juventud y familiar, el Ayuntamiento de Málaga establece el compromiso de respetar la presencia de los colectivos sociales, entidades de derecho público o privado, asociaciones sin ánimo de lucro y personas físicas que tradicionalmente hayan tenido presencia en el recinto ferial, sin menoscabo de la incorporación de nuevos/as adjudicatarios/as en la medida que lo permita la capacidad del Recinto Ferial, y previa convocatoria pública a través de bases anuales.

SEXTA

Redacción actual:

ARTÍCULO 25. Solicitudes y plazo presentación solicitudes

1.- Las solicitudes para casetas de la zona familiar y de la juventud en el Recinto Ferial, así como para adecuación de patios tradicionales y Casas de Hermandad en el Centro Histórico de la ciudad, deberán ser presentadas debidamente cumplimentadas en el registro de la Delegación de Fiestas del 1 al 30 abril, según modelo normalizado que será publicado en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (www.malaga.eu), indicando, claramente, tipo de actividad y zona de ubicación a la que optan.

Las solicitudes deberán acompañarse de una memoria, en la que se incluyan cuantos extremos crean convenientes los/las interesados/as, referentes a la entidad y a la propuesta de actividad a desarrollar en la caseta.

2.- Para las casetas de la zona comercial del Real de la Feria se estará a lo dispuesto en los Pliegos de Prescripciones económicas, administrativas y técnicas de cesión temporal de uso, que rijan el proceso de adjudicación.

Redacción propuesta:

Artículo 25. Solicitudes y plazo de presentación solicitudes.

1.- Las solicitudes para casetas de la zona familiar y de la juventud en el Recinto Ferial, así como para las casetas y la adecuación de patios tradicionales y Casas de Hermandad en el Centro Histórico de la ciudad, deberán ser presentadas debidamente cumplimentadas en el registro de la Delegación de fiestas del 1 al 30 abril, según modelo normalizado que será publicado en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (www.malaga.eu), indicando, claramente, tipo de actividad y zona de ubicación a la que optan.

Las solicitudes deberán acompañarse de una memoria, en la que se incluyan cuantos extremos crean convenientes los/las interesados/as, referentes a la entidad y a la propuesta de actividad a desarrollar en la caseta.

2.- Para las casetas de la zona comercial del Real de la Feria se estará a lo dispuesto en los Pliegos de Prescripciones económicas, administrativas y técnicas de cesión temporal de uso, que rijan el proceso de adjudicación.

SÉPTIMA

Redacción actual:

ARTÍCULO 26. Adjudicación de casetas en la zona familiar, de la juventud y en el Centro Histórico y presentación de fianza



Área de Cultura

2.- La resolución que dicte la Delegación de Fiestas será puesta en conocimiento del Área de Comercio, Vía Pública y Mercados.

Redacción propuesta:

ARTÍCULO 26. Adjudicación de casetas en la zona familiar, de la juventud y en el Centro Histórico y presentación de fianza


2.- La resolución que dicte la delegación competente en materia de Fiestas será puesta en conocimiento del área que ostente las competencias en materia de autorizaciones de funcionamiento de casetas.

OCTAVA

Redacción actual:

ARTÍCULO 27. Solicitud de autorización de funcionamiento

1- Los/las adjudicatarios/as de las casetas, patios tradicionales y Casas de Hermandad deberán presentar, antes del 30 de junio, en el Registro del Área de Comercio, Vía Pública y Mercados, solicitud de autorización de funcionamiento en modelo normalizado junto con la siguiente documentación:

- 
- e) Documentación acreditativa de identificación del adjudicatario.
 - e) Patios Tradicionales y Casas de Hermandad: Proyecto de adecuación del establecimiento a la actividad que se pretende realizar (dos ejemplares).
 - e) Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil (según Ley 13/99 de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas).
 - e) Plan de emergencia y autoprotección, si procede.
 - e) En los casos que se pretenda realizar cualquier tipo de instalación y/o construcción complementaria a las actividades recreativas o de espectáculos, se exigirá la previa obtención de la licencia urbanística, que se deberá solicitar y tramitar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.

2- Una vez comprobado que se ha aportado la documentación exigida, se revisarán los condicionantes técnicos que figuran en la documentación que acompaña la solicitud. Cuando la documentación aportada sea suficiente, desde el punto de vista técnico, y antes del 31 de julio o día siguiente hábil, se expedirá la autorización de funcionamiento notificándola al interesado/a.

3- Los/as interesados/as deberán retirar del Servicio de Aperturas del Área de Comercio, Vía Pública y Mercados, durante las dos semanas inmediatamente anteriores al inicio de la Feria, la autorización expedida así como la documentación descrita en el apartado primero de este artículo, debiendo encontrarse ambas en la caseta, patio tradicional o Casa de Hermandad a disposición de la autoridad municipal a los efectos oportunos, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Certificado de la dirección técnica de las instalaciones, suscrito por técnico competente.
- b) Documento de autorización de cada una de las instalaciones (eléctrica, gas, ventilación, climatización, y otras) de que disponga la caseta, expedidas por la Delegación Provincial de la Consejería competente de la Junta de Andalucía.
- c) Seguro de responsabilidad civil.
- d) Plan de Emergencia y Autoprotección, si procede.

Redacción propuesta:



ARTÍCULO 27. Solicitud de autorización de funcionamiento

1.- Los/las adjudicatarios/as de las casetas, patios tradicionales y Casas de Hermandad presentarán, antes del 10 de julio, preferentemente en el Registro del área competente en la materia, solicitud de autorización en modelo normalizado junto con la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa de identificación del adjudicatario.
- b) Casetas: Proyecto técnico de instalación o Certificado de intervención (dos ejemplares).
- c) Patios tradicionales y Casas de Hermandad: Proyecto de adecuación del establecimiento a la actividad que se pretende realizar (dos ejemplares).
- d) Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil (según Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía).
- e) Plan de Emergencia y Autoprotección, si procede.
- f) En los casos que se pretenda realizar cualquier tipo de instalación y/o construcción complementaria a las actividades recreativas o de espectáculos, se exigirá la previa obtención de la licencia urbanística, que se deberá solicitar y tramitar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.

2.- Una vez comprobada la documentación aportada, cuando sea ésta insuficiente se otorgará trámite de audiencia al interesado para que presente la que corresponda. Cuando la documentación aportada sea suficiente, antes del 10 de agosto o día siguiente hábil, se expedirá la autorización de instalación y puesta en marcha de la actividad, notificándolo al interesado/a.

3.- Los interesados/as deberán retirar del Servicio de Aperturas del Área de Comercio y Vía Pública, durante los días inmediatamente anteriores al inicio de la Feria, la autorización expedida, debiendo encontrarse en la caseta, patio tradicional o Casa de Hermandad a disposición de la autoridad municipal, a los efectos oportunos, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Certificado de la dirección técnica de las instalaciones, suscrito por técnico competente.
- b) Documento de autorización de cada una de las instalaciones (eléctrica, gas, ventilación, climatización, y otras) de que disponga la caseta, expedidas por la Delegación Provincial de la Consejería competente de la Junta de Andalucía
- c) Seguro de responsabilidad civil.
- d) Plan de Emergencia y Autoprotección, si procede.

NOVENA

Redacción actual:

ARTÍCULO 28. Obligaciones de los adjudicatarios/as

- c) *Las casetas ubicadas en la denominada "zona familiar" están obligadas a disponer permanentemente de un espacio claramente delimitado con mesas y sillas para acomodación del público asistente en el interior de la caseta, quedando prohibido que este espacio resulte inferior al 50 % de la superficie de la caseta, una vez desahogado el ocupado por el escenario, la barra, servicios sanitarios, almacén y cocina. Los/as adjudicatarios/as de las casetas de la zona familiar no podrán retirar las mesas y sillas, ni permitir su retirada, durante el horario de apertura al público, en el bien entendido de que el aforo de la zona en cuestión no podrá ser superior al número de sillas instaladas.*
- f) *Se prohíbe toda clase de publicidad, propaganda o avisos en la fachada de las casetas, debiendo cuidar el/la adjudicatario/a la estética exterior e interior de las mismas, en relación con la identidad de Málaga, su cultura y tradiciones. Asimismo, y por motivos de seguridad, quedará prohibida la instalación de cualquier elemento fijo que dificulte la salida de las mismas en caso de emergencia.*



Área de Cultura

- g) *El acceso a las casetas será en todos los casos libre y gratuito, quedando prohibido cualquier cobro o exigir invitación, consumición o pase para acceder a las mismas, así como establecer condiciones de admisión de personas. Los/as adjudicatarios/as sólo podrán impedir el acceso de personas a las casetas, y en su caso, la permanencia de éstas en las mismas, en los supuestos establecidos en los art. 5 y 7 del decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Los/as menores de 18 años no podrán acceder ni permanecer en las casetas de la "zona comercial" que tengan una programación equiparable a discoteca o sala de fiestas a los efectos del citado Decreto. En este caso deberán figurar letreros colocados en sitios visibles del exterior de estos locales con la leyenda "Prohibida la entrada de menores de 18 años".*
- n) *El alumbrado eléctrico será obligatorio con iluminación suficiente, con el fin de que no se produzcan zonas de oscuridad. Las instalaciones eléctricas deben cumplir con todas las exigencias establecidas por la compañía suministradora en el marco de la legislación aplicable y de las instrucciones de los servicios técnicos municipales. Las instalaciones eléctricas deberán ser realizadas por un instalador autorizado, que deberá emitir el correspondiente certificado de instalación en el que se haga constar el consumo máximo previsto, así como la garantía de su buen funcionamiento.*
- s) *Todas las casetas dispondrán de aseos independientes diferenciados por sexos, encontrándose al menos uno de ellos habilitado para discapacitados/as; éstos deberán estar ubicados y ser mantenidos en las debidas condiciones de salubridad, limpieza, desinfección y desodorización exigidas.*

Redacción propuesta:

Artículo 28. Obligaciones de los adjudicatarios/as

- c) **Las casetas ubicadas en la denominada "zona familiar" están obligadas a prestar un servicio de comidas hasta las 01'00 h. y disponer permanentemente hasta esa hora de un espacio claramente delimitado con mesas y sillas para acomodación del público asistente en el interior de la caseta, quedando prohibido que este espacio resulte inferior al 50 % de la superficie de la caseta, una vez traído el ocupado por el escenario, la barra, servicios sanitarios, almacén y cocina. Los/as adjudicatarios/as de las casetas de la zona familiar que lo estimen oportuno, podrán retirar las mesas y sillas a partir de las 02'00 h. significando que con esta medida no se podrá superar el aforo autorizado.**
- f) **Se prohíbe toda clase de publicidad, propaganda o avisos en la fachada de las casetas, excepto para anunciar la programación, informaciones, recomendaciones o actividades de la misma, delimitando un espacio para ello, no superior a 130 x 75 cm, debiendo cuidar el/la adjudicatario/a la estética exterior e interior de las mismas, en relación con la identidad de Málaga, su cultura y tradiciones. Asimismo, y por motivos de seguridad, quedará prohibida la instalación de cualquier elemento fijo que dificulte la salida de las mismas en caso de emergencia.**
- g) **El acceso a las casetas de la zona familiar será libre y gratuito, quedando prohibido cualquier cobro o exigir invitación, consumición o pase para acceder a las mismas. Los/as adjudicatarios/as podrán impedir el acceso de personas a las casetas, y en su caso, la permanencia de éstas en las mismas, en los supuestos establecidos en el art. 5 del Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Igualmente, se podrá solicitar la autorización de condiciones específicas de admisión, conforme a los artículos 7 y siguientes del citado Reglamento, para lo que se deberá tramitar ante el área competente en la materia la correspondiente solicitud. Una vez autorizadas, las condiciones de admisión deberán ser publicitadas según se establece en el**



Reglamento. Los/as menores de 18 años no podrán acceder ni permanecer en las casetas de la "zona comercial" que tengan una programación equiparable a discoteca o sala de fiestas a los efectos del citado Decreto. En este caso deberán figurar letreros colocados en sitios visibles del exterior de estos locales con la leyenda "Prohibida la entrada de menores de 18 años".

- n) El alumbrado eléctrico será obligatorio con iluminación suficiente, utilizando en la zona familiar luz blanca, con el fin de que no se produzcan zonas de oscuridad, hasta las 01,00 horas, a partir de la cual se podrá utilizar otro tipo de iluminación, si el adjudicatario/a lo cree conveniente. Las instalaciones eléctricas deben cumplir con todas las exigencias establecidas por la compañía suministradora en el marco de la legislación aplicable y de las instrucciones de los servicios técnicos municipales. Las instalaciones eléctricas deberán ser realizadas por un instalador autorizado, que deberá emitir el correspondiente certificado de instalación en el que se haga constar el consumo máximo previsto, así como la garantía de su buen funcionamiento.
- s) Todas las casetas dispondrán de aseos independientes diferenciados por sexos, encontrándose al menos uno de ellos habilitado para discapacitados/as o, en su defecto, un aseo adaptado polivalente; éstos deberán estar ubicados y ser mantenidos en las debidas condiciones de salubridad, limpieza, desinfección y desodorización exigidas.

Será obligación de los adjudicatarios la puesta a punto y adecentamiento de los servicios de las casetas que se les adjudiquen, debiendo suministrar o reponer los elementos de los aseos como grifos, sanitarios, instalación interior de fontanería, instalación de electricidad, alumbrado, y mejora de los envolventes o paramentos tanto horizontales como verticales de los aseos, haciéndose cargo el adjudicatario del mantenimiento íntegro del aseo mientras dure la adjudicación.

DÉCIMA

Redacción actual:

ARTÍCULO 44. Seguro responsabilidad civil

Los/as participantes en el paseo están obligados/as a poseer el correspondiente seguro de responsabilidad civil por los daños a terceros que pudieran ocasionar los équidos o carruajes, con una cobertura mínima de 60.000 € y 180.000€, respectivamente, así como la acreditación que le haya expedido el Ayuntamiento, previa presentación de la tarjeta sanitaria, del seguro citado, del DNI o documento de identidad del/de la propietario/a del animal/carruaje y, en su caso, autorización del mismo, si el usuario es otra persona.

Redacción propuesta:

Artículo 44. Seguro responsabilidad civil

Los/las responsables del ganado autorizado, enganches y carruajes estarán obligados/as a tener contratado un seguro de responsabilidad civil, exigido para cada uno de los conjuntos de carruajes o enganches (con ganado autorizado incluidos), deberá tener una cobertura mínima de 300.000 euros para el/la titular de la solicitud formulada, por los daños a terceros que pudieran ocasionar. Los/las caballistas que accedan al Recinto Ferial, deberán contar obligatoriamente con una póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 60.000 euros por los daños a terceros que pudiera ocasionar el ganado autorizado de montura el tiempo que permanezca fuera de la cuadra, todo ello con una duración que deberá coincidir con las fechas de celebración del festejo.

UNDÉCIMA



Redacción actual:

ARTÍCULO 50. Matrícula identificativa

El Ayuntamiento expedirá a los carruajes que deseen participar en el Paseo del Real una matrícula identificativa, que deberá ir acoplada al eje trasero del vehículo en la posición más visible posible y durante todo el tiempo que permanezca en el recinto. Las solicitudes con las condiciones para obtener la citada matrícula habilitante serán facilitadas por el Área de Sostenibilidad y Servicios Operativos durante los meses de mayo y junio.

Redacción propuesta:

Artículo 50. Permiso de acceso de ganado autorizado, euganches y carruajes al recinto ferial.

Será imprescindible para acceder con ganado autorizado, carruajes o enganches al Recinto Ferial, en los horarios del paseo de caballos, un permiso que expedirá el Ayuntamiento. Para la obtención de este permiso se exigirá una declaración responsable de que se cuenta con el seguro de responsabilidad civil que se exige en el artículo 44, que el ganado autorizado tiene su documentación en regla y la identificación del responsable del ganado autorizado, carruaje o engancho. El permiso expedido deberá ser portado por el interesado en todo momento, y deberá mostrarlo a requerimiento de la Policía Municipal o personal del Ayuntamiento de Málaga."

Así mismo, obran en el expediente enmiendas presentadas por los grupos políticos del siguiente tenor literal:

- Grupo Municipal Socialista

"ENMIENDAS QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LA FERIA DE MÁLAGA, APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA EL 12 DE ABRIL DE 2013.

El Grupo Municipal Socialista considera que con la modificación de la Ordenanza de Feria que nos presenta no introduce los cambios necesarios para impulsar un modelo de feria acorde con las opiniones, tanto de los ciudadanos y colectivos sociales implicados, como con las vertidas por los grupos municipales sobre este asunto.

Llevamos varios años planteando la revisión de nuestra feria debido a los resultados negativos que se han ido produciendo y que están desdibujando lo que siempre ha tenido de tradicional nuestra fiesta grande, y de participativa. Se ha confirmado en las últimas ediciones la existencia de botellones donde el consumo de alcohol, tanto de jóvenes como de mayores, ha tomado nuestras calles del Centro Histórico. También hemos podido observar que esta particularidad se ha extendido por el recinto ferial, donde junto a la presencia de discotecas se organiza nuevamente un maerobotellón, distorsionando esto las características que hacían popular nuestra feria, y la imagen que damos a la gran afluencia de turistas que en esas fechas nos visitan.

Pues bien, el equipo de gobierno del Partido Popular, ante las críticas de feriantes, vecinos del centro y ciudadanos en general, el año pasado introdujo algunos cambios, como la prohibición de las barras de alcance no autorizadas y fuera del día del pregón, y la instalación de una gran carpa en la zona de Mena para que la juventud no hiciera botellón en el centro de la Ciudad.

Con estos cambios pudimos observar que los problemas de la feria, sobre todo, el consumo de alcohol, no fueron solucionados. Segúan existiendo botellones en el centro y en la carpa para la juventud



Área de Cultura

se permitía sin mucho control el consumo de alcohol a menores, y además, se recibieron muchas críticas ante la ubicación de la citada carpa y las molestias que generaba, sobre todo relacionadas con el ruido y la suciedad.

El equipo de gobierno además, contradiciendo lo establecido en la actual ordenanza de feria, permitió que el cierre de la música y la actividad en el centro se ampliara a las 19.00 h, una hora más, situación que no gustó a todos y que no evitó la degradación de la fiesta en el Centro.

Si analizamos las modificaciones de la ordenanza que se traen aquí, y que se justifican como necesarias ante la realidad que se da en la feria de Málaga, lo que nos demuestra es que el equipo de gobierno municipal no tiene un modelo de feria, actúan contradiciendo sus propias decisiones un año tras otro, y por tanto, no muestran ninguna capacidad a la hora de solucionar los problemas que presenta nuestra feria.

Igualmente, los socialistas consideramos necesario que estas modificaciones tienen que ser consensuadas con los colectivos implicados en la feria, los peñistas, los vecinos del centro, las federaciones de vecinos, los grupos municipales, etc.... Si no actuamos así, nunca daremos solución a los problemas y no conseguiremos que los ciudadanos en general perciban que somos capaces de determinar un modelo que implique a la mayoría.

Por todo esto, este Grupo Municipal va a presentar las siguientes Enmiendas a los artículos modificados de la ordenanza de feria:

1.- En el artículo 3 relativo a la fecha de celebración de la Feria de Málaga, se añade un párrafo nuevo donde se posibilita que a través de la "demanda social" se pueda cambiar la fecha de celebración. Los socialistas consideramos que si se establece esta modificación habría que aclarar que entendemos por demanda social, concretando al menos qué colectivos pueden solicitarlo, procedimiento para ello, etc...

2.- En el artículo 7, relativo a las barras de alcance, el equipo de gobierno del Partido Popular, tanto en la ordenanza actual, como en las decisiones que se adoptaron el año pasado, prohibía con carácter general, las barras de alcance, salvo las que tuvieran autorización municipal y se pusieran el día del pregón. Con la nueva propuesta, se extiende la posibilidad de autorizar barras de alcance en todos los días de la feria. Los socialistas consideramos que con esta modificación dejamos sin sentido la prohibición general, puesto que si el ayuntamiento quiere puede autorizar en todos los días de la feria la presencia de estas barras, de manera que se puede entender que estamos fomentando exacerbadamente el consumo de alcohol, y además, desconocemos los criterios que va a usar el Ayuntamiento para autorizar estas barras de alcance, pudiendo afectar esto a la seguridad jurídica. Por ello, solicitamos que se mantenga en vigor la redacción actual de este artículo.

3.- Artículo 16, relativo al establecimiento de la hora de finalización de actividades de la Feria del Centro. En esta modificación nos asaltan muchas dudas, puesto que un informe se recoge la modificación ampliando el horario de 18 horas a 19, y en otro informe, se deja al arbitrio de la Junta de Gobierno Local para que anualmente lo establezca. Los socialistas consideramos que no se puede dejar una decisión tan importante, que influye tanto en los resultados de la feria del centro, a que cada año, el equipo de gobierno pueda cambiar de criterio. Es necesario que todos los órganos municipales que tienen algo que decir respecto del modelo de feria, se pongan de acuerdo sobre este tema tan sensible y decidan que horario es el más conveniente para la finalización de la feria del centro. El Grupo Socialista ha defendido muchas veces que era bueno, tanto para la feria del centro, como para fomentar la del recinto ferial, que a las 18.00 horas se dé por finalizada la feria del centro. Así nuestra propuesta tiene que ser que se mantenga lo establecido en este aspecto en la actual ordenanza en vigor.

4.- Artículo 17, relativo a quienes pueden solicitar la adjudicación de casetas familiares, introduciendo que las entidades de derecho privado y las personas físicas pueden ser adjudicatarias de casetas.

Los socialistas consideramos que con este cambio se da carta de naturaleza a la pérdida de tradiciones y a la identidad de nuestra feria. Hasta ahora las casetas familiares podían adjudicarse a colectivos sociales,



Área de Cultura

asociaciones sin ánimo de lucro y a entidades de derecho público, dejando fuera del ámbito familiar las casetas que acuden al real a obtener beneficios empresariales. Sin embargo, con esta modificación va a carecer de sentido la diferencia entre zona comercial y zona familiar, porque los establecimientos públicos dedicados al ocio van a poder ser adjudicatarios de casetas familiares en detrimento de muchos colectivos que otros años se han quedado por motivos de espacio fuera de la feria. Por ello, consideramos que este artículo debe quedar redactado conforme a la ordenanza en vigor.

8.- Artículo 27, relativo a los trámites y requisitos para solicitar permiso para casetas familiares, patios tradicionales y casas de hermandad, consideramos que debería incluir también un apartado con unos criterios claros de adjudicación por parte del Ayuntamiento, para que los solicitantes y los ciudadanos en general, tuvieran conocimiento de los criterios que se usan para autorizar o denegar una caseta familiar, esta indefinición da lugar a muchas denuncias ciudadanas sobre posibles arbitrariedades.

9.- Artículo 28, g) relativo a las obligaciones de los adjudicatarios de casetas. Se introducen algunos aspectos nuevos, los socialistas solo vamos a enmendar lo relativo a la inclusión de la posibilidad de establecer previamente y autorizado por el ayuntamiento, unas condiciones específicas de admisión en las casetas familiares. Consideramos que con la redacción actual está garantizado el derecho de admisión, según lo establecido en el reglamento específico, por lo que si introducimos unas condiciones de admisión específicas podemos estar limitando demasiado estrictamente el derecho a los ciudadanos a disfrutar libre y gratuitamente de las casetas. Por ejemplo, en el artículo 7 del Reglamento relativo a la admisión de personas, que se pretende incluir, establece en su apartado g) el que se cobre una consumación simplemente por utilizar y entrar en las instalaciones, cosa que no debería de suceder ya que tradicionalmente nuestras casetas familiares son de entrada libre y gratuita. Por ello, solicitamos que se deje la redacción de la ordenanza en vigor sobre este aspecto.

10.- Artículo 44, relativo al Seguro de Responsabilidad Civil. Establece que los responsables del ganado, enganches y carruajes tienen que tener contratados un seguro de responsabilidad civil, que con la modificación que se pretende hacer, a nuestro juicio, resulta una propuesta nueva algo desproporcionada, al aumentar la cantidad a cubrir de 180.000 € a 300.000 €. Esto no nos parece adecuado porque al ser una subida tan enorme puede causar un efecto disuasorio para que los enganches, caballos y carruajes estén presentes en nuestra feria. Por ello, solicitamos que la subida sea más proporcionada, teniendo en cuenta lo importante que es esta actividad en el desarrollo de nuestra feria.”

- Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía:

**“AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLENO DE CULTURA TURISMO, DEPORTES,
JUVENTUD, EDUCACIÓN Y JUVENTUD**

Desde el grupo de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, consideramos que Proyecto de Modificación de la Ordenanza de la Feria de Málaga tiene un claro y peligroso objetivo: quitarle la Feria al tejido asociativo de la ciudad para entregársela a los conocidos como empresarios de la noche, (bares, dicotecas, pubs, clubs...)

El equipo de gobierno está intentando colar por la puerta de atrás un cambio en el modelo de Feria, haciéndolo pasar como una simple adaptación para *“dar respuesta a las nuevas necesidades de la administración y los ciudadanos”*. ¿Cuáles son estas “nuevas necesidades”? ¿Cómo justifica el equipo de gobierno la necesidad de entregar casetas de la “zona familiar” y la “zona de la juventud” a empresas privadas cuando todos los años quedan fuera decenas de asociaciones que las solicitan porque no hay suficientes ?



Área de Cultura

La única respuesta que encontramos desde Grupo Municipal de Izquierda Unida es que lo que ha cambiado desde 2011 para hacer esta modificación de la ordenanza es la predisposición del Área de Cultura para favorecer a los *empresarios de la noche* a costa del tejido asociativo de la ciudad.

La Feria de Málaga tiene un modelo consolidado, que la diferencia de otras ferias de Andalucía, basado en dejar la gestión de las casetas al tejido asociativo, lo que le da su carácter popular y abierto a malagueños y foráneos. Este modelo empezó a modificarse en los últimos años añadiendo una zona específica, a la que se le otorgaban privilegios, para que los empresarios de la noche pudiesen hacer negocio en la feria. La modificación que propone ahora el área de cultura va más allá, permitiendo que estos empresarios puedan gestionar casetas en toda la feria, modificando así un modelo de feria popular, gestionado por el tejido asociativo, a uno basado en concebirla como un negocio, en vez de cómo una expresión cultural de nuestra ciudad.

La feria no debe estar pensada para el lucro empresarial, si no para que la ciudadanía malagueña disfrute y cree cultura, siendo un espacio de convivencia social y cultural.

Por ello presentamos las siguientes

EMENDAS

ENMIENDA 1.

Artículo 11. Retirar la autorización previa para cualquier tipo de actuación artística o cambiar por previo aviso.

ENMIENDA 2.

Artículo 17.

- A) Suprimir la posibilidad de adjudicación a particulares y "entidades de derecho privado" que no sean colectivos sociales o asociaciones sin ánimo de lucro.
- B) Suprimir la posibilidad de adjudicación a particulares y "entidades de derecho privado" que no sean colectivos sociales o asociaciones sin ánimo de lucro. Además la zona familiar no se puede circunscribir únicamente a lo señalado, las familias no solo buscan el folclore malagueño, sino distintos tipos de diversión en la feria (música de baile, salsa, pop y rock...) Málaga es una ciudad en la que históricamente han convivido multitud de culturas, como ciudad portuaria y abierta a todas las personas. Las distintas formas de cultura han encontrado en Málaga un sitio donde convivir, por tanto, hablar de una cultura malagueña tiene un trasfondo ambiguo y con posibilidades absolutamente restrictivas en función de quien habla de esa *cultura*.

En nuestra ciudad conviven familias y personas de muchas culturas y países, por lo tanto, se desfasa la propuesta de querer favorecer la *música y las actuaciones artísticas de Málaga*. El artículo además descarta la posibilidad de que la zona familiar de la feria de Málaga sea un lugar donde converjan las culturas y las tradiciones musicales y gastronómicas de toda la ciudadanía de una provincia con más de 200.000 habitantes foráneos.

La redacción actual del artículo es ambiguo y provoca un gran inseguridad jurídica, dejando al criterio de la policía si la música o las manifestaciones artísticas que se dan en la caseta pertenecen o no a "la tradición de nuestra ciudad".

- C) Que se restrinja a una el número de casetas que un mismo titular puede obtener.



ENMIENDA 3.

Artículo 28

f) Eliminar lo referido a la estética de la fachada. Las casetas de la Feria de Málaga han sido históricamente un gran lienzo sobre el que los artistas malagueños de todas las tendencias y escuelas han plasmado las distintas corrientes artísticas que se dan en la ciudad. El castrar por decreto la libertad artística y la pluralidad de estilos de la feria nos parece un error incomprensible.

De igual modo, nos parece ilógico impedir a las asociaciones usar el diseño de su portada para difundir la programación de su caseta o la difusión de las actividades y propuestas que estas asociaciones malagueñas realizan en la ciudad .

g) La nueva redacción del artículo, que permite a las casetas imponer las “condiciones específicas de admisión” recogidas en el Artículo 7 del “Reglamento General de la Admisión de Personas en los establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas” podría ser contradictorio con el espíritu general del artículo, por lo que habría que especificar que en ningún caso podrá ponerse como condición para la entrada “una determinada etiqueta de indumentaria o de calzado”

l) Unificar horarios a las 7:00

S) La nueva obligación impuesta en este artículo a los adjudicatarios de hacerse cargo de los costes de aseos. Podemos entender que esta obligación se imponga a las empresas instaladas en la zona comercial, pero no a las asociaciones sin ánimo de lucro de las zonas familiar y joven.

ENMIENDA 4

Instar a que se realicen inspecciones durante toda la feria para asegurar que no se alquilan las casetas a terceros.”

Al conocer todos los miembros de la Comisión la propuesta y las enmiendas presentas se acordó que el Sr. Presidente procedería a la contestación de las enmiendas, iniciando con las propuestas por el Grupo Municipal Socialista.

En este momento se incorporó a la sesión la Sra. Vocal, D.^a Antonia Morillas.

En cuanto a la enmienda presentada a la modificación propuesta al artículo 3 el Sr. Presidente indicó que el objetivo de la modificación del mismo era no estar encorsetados en el día 19 de agosto, que con la redacción actual tenía que entrar en la semana de Feria forzosamente, y dar la opción a la Junta de Gobierno que si el 19 cae en lunes o martes y se quisiese que cayera fuera al no ser ya festivo que no se incluyera. Por ello se podía aceptar cambiar la redacción eliminando “demanda social”.

El Sr. Vocal, D. Manuel Hurtado, expuso que demanda social igual era un grupo de vecinos que querían llevar la Feria al mes de septiembre o a junio.

El citado artículo queda redactado con el siguiente tenor literal:

“Artículo 3. Fecha de celebración.

La Feria de Málaga se celebra en el mes de agosto.



Para la determinación anual de su calendario se establece como referencia la necesaria inclusión del día 19, en conmemoración de la Reconquista de Málaga por los Reyes Católicos y su incorporación a la Corona de Castilla. El periodo de duración de cada edición será establecido mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

No obstante lo anterior, en los supuestos en los que fuera de difícil cumplimiento lo dispuesto en los preceptos anteriores se faculta a la Junta de Gobierno Local para que acuerde la fecha de celebración de la Feria de Málaga en el caso concreto.”

En cuanto a la segunda enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista se desestimaba porque el artículo decía exactamente lo contrario y era que las barras de alcance se prohibían salvo que expresamente el Ayuntamiento lo permitiese, se dejaba la posibilidad de que por cualquier causa hubiese que poner una barra de alcance. Se cerraba más y se permitía la excepción de aprobarlas.

El Sr. Vocal, D. Manuel Hurtado, preguntó si el año anterior había habido muchas excepciones. El Sr. Presidente le contestó que únicamente la que hubo en la zona de la juventud y la idea era quitarlas totalmente.

En cuanto a la tercera enmienda el Presidente indicó que el horario era siempre arbitrario, elegir las 6 o las 7 era una arbitrariedad. La Junta de Gobierno era la que tenía que decidir la hora.

El Sr. Vocal, D. Manuel Hurtado, indicó que lo que pasaba era que Cultura proponía modificarlo a las 7 de la tarde respecto a lo que decía la Ordenanza del 2011 que eran las 6 y ahora lo iban a dejar a que cada año iban a decir una cosa en función de las circunstancias, preguntando que tenía que ocurrir para que un año fuera una cosa y otro año otra. El Sr. Presidente le contestó que se estimara conveniente, como pasó el año anterior que todo el mundo internamente decidió fuera a las 7. Era algo que la Junta de Gobierno tenía que decidirlo. Lo que se quería es que la Ordenanza no fuera un corsé, para eso estaban las bases, y que no hubiera que modificarla cada vez que había que hacer un cambio horario.

El Sr. Vocal, D. Manuel Hurtado, expuso que la Ordenanza era de obligado cumplimiento para todos, el equipo de gobierno, los ciudadanos y la oposición. El Sr. Presidente le contestó que para eso existían las leyes y los reglamentos que eran los que daban la oportunidad de adaptarte por circunstancias. Se desestimaba la enmienda tercera.

La enmienda cuarta había sido presentada también por el Grupo Municipal de Izquierda Unida. El Sr. Presidente indicó que intentaban que hubiera una cierta coherencia entre la realidad y lo que dicen las normas. Lo que estaba ocurriendo era que de forma disimulada un montón de empresas o particulares estaban montando casetas, dando una relación de algunas de las sociedades anónimas que estaban montando casetas tradicionalmente. Buscando la coherencia no se podía tener una norma que estaba diciendo algo que no era la realidad y el cambio que había habido en los últimos años con la crisis hacía que muchas de las peñas no estuvieran montando realmente las casetas. Lo que hacían era coger el nombre y había alguien a quien se le daba la caseta con lo cual se creaba un mercado que, como se perdía dinero, después venían a protestar porque se subarrendaban sin papeles. Se hacían inspecciones, a algunas se las cogía



pero normalmente no había ni un papel y el titular ni aparecía por ahí. Esa era la realidad pero iban a intentar, poniendo en las bases un criterio, que fuese el que se quería que se adecuara la norma a lo que pasaba. Además estaban las asociaciones que se montaban ex profeso para acceder a una caseta, sobretodo en tiempos en los que no se estaban cubriendo las casetas.

En este momento se incorporó a la Comisión la Sra. Vocal, D.^a M^a Francisca Montiel.

La Sra. Vocal, D.^a Antonia Morillas, expuso que el tema de los subarrendamientos era bastante conocido y extendido. Creía que había que preservar los principales valores de la Feria de Málaga que era que tuvieran predominancia los colectivos y las entidades sociales y reforzar el tema de las inspecciones para evitar que hubiera subarrendamientos. El problema que decía el Sr. Presidente existía pero ella no compartía que la solución fuese dar entrada en todo el recinto a las entidades privadas porque era cambiar el modelo de feria. El Sr. Presidente le contestó que eso era lo que estaba ocurriendo. La Sra. Vocal, D.^a Antonia Morillas, indicó que ante lo que estaba ocurriendo el equipo de gobierno podía intentar regularlo preservando el modelo de feria porque con el planteamiento que se hacía el modelo cada vez más se parecía al de la Feria de Sevilla, que ella no compartía por excluyente. El valor de la Feria de Málaga, que siempre había tenido a diferencia de otras ciudades, era el de la entrada libre y la preponderancia de los colectivos sin ánimo de lucro. Esto cambiaba la naturaleza y si la razón era evitar el subarriendo este se podía evitar aumentando las inspecciones.

En este momento se incorporó a la sesión el Sr. Vicepresidente.

El Sr. Presidente le contestó que lo que se trataba era de regular la realidad. Había muchas sociedades anónimas que tenían casetas de toda la vida, eso existía y era una discriminación. En cuanto al subarriendo cuando había papeles era detectable, porque inspecciones tenían un montón todos los días, todo el mundo lo sabía pero ¿tenían alguna prueba? Porque todo el mundo lo hacía de palabra, salvo uno que debía de ser nuevo. Cuando se aprobaran las bases y se establecieran los criterios seguiría primando la antigüedad, el que fueran colectivos sociales, que tuvieran una actividad vinculada a la tradición, ... esa era la forma de regularlo, pero no entrar en ese mercado que vienen a protestar que les habían cobrado, así lo podían pedir directamente entrando en competencia. Si se presentaran un Pimpi y una asociación "la pepa" que se dedicaba a no sabían qué y que la habían creado hacía veinte días, luego todo eran problemas porque no existían, no tenían tradición ni conocimientos y les creaban problemas y una era una asociación y la otra una empresa privada. Una iba a favorecer la Feria de Málaga, por lo que iban a hacer, porque eran expertos y profesionales que se dedicaban a lo que querían que se dedicasen y los otros no. A una le tendrían que decir que no y a la otra que sí. Creía que los criterios tenían que estar basados en la realidad, tendrían oportunidad de ver los criterios y decidir que fuesen adaptados a eso pero dar la oportunidad de que se acercase a la realidad y no cerrar los ojos. Inspecciones este año había habido constantemente pero había cosas que no se detectaban. Los subarrendamientos no se hacían con papeles y además no los necesitaban porque si era



de una peña te hacías de la peña quince días antes y el que lo había cogido decía que era socio de la peña. Tenían el 40% de las casetas perdiendo dinero, teniendo que cerrar a mitad de Feria algunos y generando problemas que trataban de regular incluso a riesgo de que si no hubiera bastantes peticiones se cerrase la mitad o tres cuartos de la Feria.

El Sr. Vocal, D. Manuel Hurtado, indicó que el equipo de gobierno era el que decidía y ellos solo podían proponer. Lo que se hacía en el artículo 17 de meter las personas físicas y jurídicas, no se trataba de ir en contra porque formaban parte de la tradición todas las sociedades anónimas que había nombrado, pero ahora iba a haber esa barra libre para cualquier persona que viera negocio en la Feria. Al final se iba a convertir el Real en una gran discoteca, pues las casetas familiares a partir de la una o de las dos podrían haber pequeñas discotecas, lo que colisionaba con los usos y costumbres. Esto era la Feria de Málaga que solo era una semana, si la convertíamos en una semana más de discoteca, botellón y barra libre al final ¿en qué iba a ser distintiva esta feria?, en este sentido ellos no estaban de acuerdo.

El Sr. Presidente le contestó que no estaba de acuerdo, que se acercaba más a lo que decía Izquierda Unida en ese aspecto, pero lo verían cuando llegasen a ese punto. Creía que no se podía tratar de ocultar una realidad y defender algo que no es verdad y decir que eso estaba pasando cuando no lo era. Se trataba de que las casetas hicieran lo que quisieran dentro de una regulación y no engañarnos que es lo que se venía haciendo y mirar para otro lado y hacer una norma que manifiestamente no se está cumpliendo. Por todo ello se rechazaba la cuarta enmienda presentada por el Grupo Socialista.

El Sr. Presidente continuó con la quinta enmienda indicando que cuando se propusiesen las bases se establecerían los criterios, por lo que se rechazaba. En cuanto a la enmienda sexta no podía ir la Ordenanza en contra de una ley, existía el Reglamento General de Admisión de las Personas a los Establecimientos y el artículo lo que decía es que cuando alguien quiera con tiempo suficiente lo solicitase y se aplicará la ley y se estimará o no en función de lo que diga la ley.


La Sra. Vocal, D.^a Antonia Morillas, comentó que iba en contra de lo que decía la propia ordenanza de los criterios de acceso. El Sr. Presidente expuso que la Ordenanza lo que permitía es que solicitasen esas excepciones y se le contestará si se adecuaba a la ley de rango superior o no. La Sra. Vocal, D.^a Antonia Morillas, indicó que el planteamiento que hacía la ordenanza de acceso libre y gratuito de aplicarse ese reglamento si una caseta lo solicitaba y se aplicaba entrarían en contradicción con los criterios que marcaba la Ordenanza.

El Sr. Presidente le contestó que la Ordenanza quería dejar abierto que no iba en contra de la Ley sino que tenía un espíritu pero que si alguien pedía algo que se adaptase a la ley esta estaría siempre por encima de una norma de rango inferior. Bajo solicitud, comprobado y aplicando la Ley. Un colectivo podía decir que si la Ley le permitía esto no se podía hacer una ordenanza que fuese en contra. Eran excepciones



que se harían y contemplarían cuando alguien lo pidiera, si la ley lo permitía habría que decirles que sí.

El Sr. Vocal, D. Manuel Hurtado, expuso que la redacción de la Ordenanza del 2011 con la enmienda que se proponían era totalmente distinta, ahora en la modificación hablaba de que aquellas casetas que lo quisieran podrían solicitar la autorización de condiciones específicas de admisión conforme a los artículos 7 y siguientes del citado reglamento. Eso lo que significa, además del tema de la indumentaria que apuntaba Izquierda Unida, que también estaban las establecidas por los titulares de los establecimientos de hostelería que exijan la consumición de los bienes o servicios prestados por el propio establecimiento para utilizar sus instalaciones o elementos de mobiliario. Pueden obligar a que para entrar tienes que consumir con un precio. Esto colisionaba, por un lado se decía que el acceso a las casetas será libre y gratuito y en la redacción anterior se hablaba conjuntamente del artículo 5 y 7 pero aquí había una autorización para unas condiciones específicas.



La Sra. Secretaria indicó que la redacción era igual, lo único que se especificaba era que el artículo 5 lo que indicaba eran unas condiciones generales de admisión y que para el artículo 7, que también lo permitía la anterior redacción había que pedir autorización, no se podían poner sin pedir las. Eso no venía especificado en la anterior redacción. La redacción anterior también permitía aplicar el artículo 7 pero no especificaba que para hacerlo tenían que solicitar una autorización al Área de Comercio que lo remite a la Junta de Andalucía, tenía un procedimiento que es lo que se había querido explicar, no se podía de buenas a primera utilizar una de las condiciones de admisión del artículo 7 sin haberlo solicitado. Para poner una restricción para entrar se tenía que haber solicitado y se tenía que haber autorizado.

El Sr. Presidente, indicó que esto como todo era respuesta al hecho de que si alguien venía y pedía que esto se hiciera, se le decía que no y él contestaba que la ley se lo permitía a lo que se le contesta que la ley lo que decía era que podía pedirlo por escrito y con tiempo suficiente y se le contestaría.

La Sra. Secretaria explicó que en la redacción anterior parecía que los adjudicatarios podían impedir el acceso en los casos establecidos en los artículos 5 y 7. En el 5 sí porque era de general cumplimiento para todos pero en el artículo 7 no porque tenían que tener una autorización.

La Sra. Vocal, D.^a Antonia Morillas, expuso que lo que habría que definir si esto se planteaba solo para el caso en que hubiera que solicitar una autorización habría que concretar en la ordenanza los criterios que el equipo de gobierno iba a tener a la hora de conceder o no esta autorización.



Área de Cultura

El Sr. Presidente le contestó que el criterio general era que fuera el acceso libre y gratuito.

La Sra. Vocal, D.^a Antonia Morillas, indicó que si esto iba a ser para casos excepcionales habría que marcar criterios de en qué casos de excepcionalidad el Ayuntamiento entendería que correspondía autorizar requisitos especiales.

El Sr. Presidente le contestó que el criterio general ya estaba marcado, ellos no querían someterse a condiciones especiales de admisión sino a la ley y si esta decía que se podía pedir una autorización que la solicitasen. Ya se había planteado en otras ocasiones y no estaba recogido que había un formalismo si lo querían poner.

El Sr. Vocal, D. Manuel Hurtado, expuso que esto era otro elemento más que desde el Grupo Socialista entendían que iba entrar en colisión con lo que era tradicional en la Feria de Málaga con sus usos y costumbres. Porque este Reglamento era de aplicación para cualquier actividad, Admisión de Personas a establecimientos públicos y actividades recreativas, durante toda época y aquí lo que el Ayuntamiento pretendía era lo general para todo el año y establecimiento fuese también de aplicación en la Feria.

El Sr. Presidente le contestó que no había que confundir, el Ayuntamiento no tenía opción de decir que la ley se cumpliera o no, la ley se cumplía siempre, todo el año. Lo que tenían que decir era que la cumplían.

El Sr. Vocal, D. Manuel Hurtado, insistió en que lo que se hacía con esta modificación era permitir esos cambios que por supuesto permitía la ley pero en cualquier establecimiento, fuese Feria del Real o no. El tema estaba en lo que era tradicional. El Sr. Presidente le preguntó que si se había puesto que la entrada fuera libre y gratuita dónde estaba el problema. El Sr. Hurtado le contestó que en que él podía decir que en su caseta quería que se pusiera un precio para tomar copas de cinco euros. El Sr. Presidente le indicó que como el Ayuntamiento quería el acceso libre y gratuito porque lo decía la Ordenanza cuando pidieran eso les tendrían que decir que no y ya lo ponía la Ordenanza.

La Sra. Vocal, D.^a Antonia Morillas, comentó que se quedaba con la explicación de la Secretaria de que la introducción del artículo 7 se hacía por un aspecto meramente formal, explicitando que para aplicar determinadas condiciones de acceso habrá que solicitar una autorización, prevaleciendo el criterio general. Los grupos de la oposición tendrían que estar atentos para que efectivamente el criterio general fuese el que prevaleciese.

El Sr. Vocal, D. Manuel Hurtado, expuso que el tema estaba en que después había otra modificación permitiendo a las casetas poner unos carteles de unas medidas determinadas donde poner programaciones, el caldito de pintarroja o cinco euros la entrada. Estaba todo relacionado.



El Sr. Presidente le preguntó qué tenía que ver eso con lo otro. El Sr. Vocal, D. Manuel Hurtado, le contestó que lo que tenía que ver era que estaban hablando de la Feria del Real. El Sr. Presidente expuso que el Sr. Hurtado no quería que pudieran poner el caldito de pintarroja, creía que eso era una realidad, tener que estar poniendo multas por poner el menú le parecía absurdo y como la normativa actual prohibía todo lebrero lo que se hacía era que con un tamaño determinado dejarles un sitio donde hacerlo, le parecía razonable. El Sr. Hurtado le contestó que a él eso también el caldito de pintarroja pero no los cinco euros para entrar en esa caseta. El Sr. Presidente le preguntó que dónde ponía eso, ponía su programación y el menú. Lo que no podía hacer era inventarse una cosa que no había para criticarla.

El Sr. Vocal, D. Manuel Hurtado, reiteró que en el artículo 7 apartado g, él como caseta iba a cumplir la normativa que le facilita, hace dos años no le facilitaba, el poder poner un cartelito con esto. En la anterior redacción los artículos estaban un poco juntos y no se aclaraba, con lo cual le venía a decir que no lo podía solicitar porque no se lo ponía. Lo que hacía el equipo de gobierno era introducir la variante de que podían solicitarlo, hasta ahí estaban de acuerdo. Pero entonces él veía la variante de que las establecidas por los titulares en los establecimientos de hostelería que exijan la consumición de los bienes o servicios prestados por el propio establecimiento. Exijan, preguntando al Sr. Presidente si le parecía bien esto de que exigieran consumición. Esto sonaba un poco a la Feria de Sevilla. El tema de la entrada libre y gratuita colisionaba con el artículo g. Esta normativa se podía cumplir cualquier día del año pero estaban hablando a la Feria del Real en la que se introducía que se podría exigir que los que entraran consumieran la cerveza, el cubata, la limonada, lo que fuera.

El Sr. Presidente indicó que él no creía que diera pié a eso en ningún lado.

La Sra. Secretaría leyó el inicio del artículo indicando que en la zona familiar no se podría restringir el derecho de entrada, porque se decía que era libre y gratuito y no se podía exigir invitación y consumición.

Por todo lo anterior no se aceptaba la sexta enmienda presentada.


En cuanto a la séptima y última enmienda del Grupo Socialista el Sr. Presidente expuso que se modificaba la cuantía del seguro porque era lo que le decía la correduría de seguros para ajustarlo a los daños que realmente pudiera haber. Un seguro infradotado no valía absolutamente para nada.

El Sr. Vocal, D. Manuel Hurtado, indicó que ellos lo que decían era que debería haber sido menos espectacular. El Sr. Presidente le contestó que espectacular era la subida de la cobertura del seguro pero la de la prima era pequeña. En cualquier caso él



se iba a lo que le decían los técnicos de que había que adaptar los riesgos a la prima. Por lo que rechazaba la enmienda.

En relación a las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, la Sra. Vocal, D.^a Antonia Morillas, expuso que la primera enmienda no era a la modificación de la ordenanza sino una enmienda a la propia Ordenanza que en el artículo 11 refleja todo lo relativo a las autorizaciones previas para las actuaciones artísticas. Lo que planteaban era que se eliminara burocracia y las autorizaciones previas para actuaciones artísticas. El Sr. Presidente le contestó que esto no había tenido ninguna modificación por lo que no se podía hacer ninguna enmienda que se podían hacer únicamente a las modificaciones que se habían hecho. Lo que tendría que hacer era una moción proponiéndolo. La enmienda al artículo 17 ya había sido contestada diciendo que había un montón de empresas que ya tenían caseta y de lo que se trataba era de adecuarla a la realidad sin menoscabo de que iban a hacer unas bases para que estas empresas, como iba a primar la antigüedad, tendrían derecho y como iba a primar luego que fueran colectivos sociales también tendrían derecho a la nueva entrada.



La Sra. Vocal, D.^a Antonia Morillas, expuso que se insistía a lo largo de toda la Ordenanza, en la originaria y en las actuales modificaciones, en el tema de las tradiciones, de la imagen, de las manifestaciones culturales tradicionales de la ciudad, plantear restricciones que a lo mejor no correspondían porque había manifestaciones artísticas y culturales diversas y que podían tener cabida en el diseño de las propias casetas quizás lo que habría que hacer era retirar lo que hacía referencia a ese punto y en relación a como estaba redactado el apartado de la zona familiar se generaba cierta inseguridad jurídica porque al final dependía del criterio de la policía identificar si la música o la estética de una caseta se ajustaba o no a la tradición y a la cultura malagueña.

El Sr. Presidente le contestó que todo lo contrario, lo que pretendían era evitar esa arbitrariedad, lo mismo que se decía no a las empresas y había 30 empresas ahora se decía vamos a seguir la tradición y lo que se les decía era que tenían que tener tantas mesas, tantas sillas, una decoración acorde, la luz blanca, no lo que se conocía como luz de discoteca. Para que quedase claro, dado que a partir de cierta hora la mayoría de la gente lo hacía y era arbitrario a quien se le decía o no, era obvio que Comisiones y UGT toda la vida en su caseta a partir de esa hora se bailaba, con el tipo de música propia de cada uno, por qué iban a perseguir a unos sí y a otros no, por eso se adaptaban a la realidad, dado que la Feria de Málaga tenía diversidad de músicas y de gente no iban a dejar a la arbitrariedad de quien fuese sí o no.

La Sra. Vocal, D.^a Antonia Morillas, expuso que en la modificación se seguían manteniendo las mismas restricciones, porque se seguía hablando de la tradición y de las manifestaciones culturales tradicionales, preguntando que al final quién velaba porque la estética de la caseta se ajustase a la manifestación cultural tradicional malagueña ¿el criterio del policía?. El Sr. Presidente le contestó que el sentido común aparte de que había una norma que decía el tipo de luz, los metros que eran,... aparte de



eso siendo verdad que querían que hubiera esa libertad, que Málaga era mixta y tenía diferentes manifestaciones culturales y que no podían empeñarse en que Málaga tenía que ser solo lo que no era también era cierto que el equipo de gobierno primaba, por las razones dadas antes por el Sr. Hurtado, la tradición de las cosas que había hace cuatrocientos años y que si no se cuidaran y mimaran como se estaba haciendo se perderían. Creía que podían convivir las dos cosas. Se estaba primando la existencia de las malagueñas, los verdiales y la copla en algunos sitios porque necesitaban esa asistencia pero se estaba dejando por otro lado libertad en otras. La experiencia estaba haciendo que las casetas más o menos se estuvieran adaptando y había algunas que eran puramente tradicionales en este sentido y otras que desde el principio tenían una estética diferente y no estaba pasando nada.

La Sra. Vocal, D.^a Antonia Morillas, indicó que no estaba pasando nada pero que podía pasar y había pasado en el caso de multas a casetas a partir de criterios estéticos. El Sr. Presidente le contestó que no que las multas que había habido, que él las firmaba por las mañanas, era cuando eran manifiestamente contra la normativa: por exceso de aforo, por consumo de drogas, por venta de alcohol a menores, por poner anuncios en el exterior. Incluso con el sentido que ahora se aprueba se había permitido, lo que no se permitía era poner unos paretones grandes, todas las multas habían sido por sentido común y ninguna por estética.

La Sra. Vocal, D.^a Antonia Morillas, le contestó que había habido casetas a las que se les había llamado la atención a los concesionarios por tener un cartel de la asociación en cuestión en la puerta o varios. El Sr. Presidente indicó que se les ha llamado la atención si incumplían la Ordenanza, no por tener un cartel de la asociación. La Sra. Morillas replicó que teniendo carteles de la asociación se incumplía la Ordenanza. El Sr. Presidente le contestó que si lo que se había hecho era lo que la Ordenanza prohibía taxativamente sí. La Sra. Vocal, D.^a Antonia Morillas, expuso que ahora era la oportunidad de cambiarla. El Sr. Presidente le explicó que lo que no creía era que la Feria, que era una semana al año, fuese el lugar donde poner propaganda política alrededor de toda la caseta. D.^a Antonia Morillas indicó que lo que no tenía mucho sentido era que tuviesen un modelo de Feria donde lo que prevalecían eran los colectivos sociales y que a un colectivo social que organiza una caseta sin ánimo de lucro para autofinanciarse le prohibieran que tuviera programación de la propia asociación en cuestión en la fachada o pudiera tener propaganda de las actividades cotidianas y eso había pasado. El Sr. Presidente le contestó que no, primero no se había multado a nadie y segundo el anuncio en cuestión era una pancarta gigantesca del Che Guevara, no era de la programación. Si antes estaban pidiendo inspecciones de más policías para que se cumpliera la norma ahora no le podía decir que a alguien que pone un cartel de ocho o diez metros no le dijera nada. O se cumplía la norma o no.

La Sra. Vocal, D.^a Antonia Morillas, propuso sacar el debate de las sanciones, ahora mismo estaban debatiendo cómo se modificaba la Ordenanza sobre la realidad de lo que estaba pasando y cómo se abordaban determinadas situaciones y lo que planteaban desde Izquierda Unida era que no les parecía que en la Ordenanza estuviera incorporada, como materia de sanción, el que se pusieran determinados tipos de



carteles, y de programaciones en la fachada. Anteriormente había pasado lo que había pasado, y no iban a entrar allí, pero ahora tenían la oportunidad de modificarlo y a ellos les parecía una barbaridad lo que había pasado en la caseta del Sindicato de Estudiantes. Había otras más que habían tenido dificultades y problemas por estos temas que estaban hablando, por cuestiones de estética acogiéndose a que esta tenía que guardar la imagen de la tradición malagueña, que era bastante subjetiva a la hora de aplicar y que dependiendo de quién lo hacía lo hace de una manera o de otra. Preguntando qué perjuicio le causaba a la Feria de Málaga, a los malagueños o a los turistas que el Sindicato de Estudiantes tuviera determinado tipo de cartelería en su fachada.

El Sr. Presidente le contestó que el criterio que defendía el equipo de gobierno era un término medio entre que no hubiese ningún tipo de letrero y que hubiera uno de determinado tamaño donde se pusiera la programación, los menús y las cosas propias de una caseta, era por lo que habían optado porque hubiese unos letreros y unas normas autorizadas, pero eso no significaba que todas las casetas se pusieran a poner publicidad. No les podían decir a unos sí y a otros no porque en unos casos la publicidad fuese ideológica y en el otro caso comercial.

La Sra. Vocal, D.^a Antonia Morillas, indicó que la Feria como espacio social más allá del ámbito comercial y turístico, era lo que les permitía a los colectivos hace veinte años, además de autofinanciarse para las actividades del resto del año, una carta de presentación y de promoción propia de cara al resto de la ciudad. Eso había estado y seguía estando presente, era negar que en el aspecto estético eso tuviera su reflejo.

El Sr. Presidente le contestó que él intentaba ser lo más objetivo posible en las normas, debía pensar que alguna caseta que pusiera su propaganda política en el exterior no dañaba la Feria, pero ellos después de debatirlo pensaban que la publicidad si dañaba la imagen, de hecho había ciudades que la habían prohibido en todo su centro histórico, decir que iban a evolucionar hacia que todas las casetas pudiesen tener toda la publicidad al tamaño que quisieran pensaba que si distorsionaba el carácter de la Feria. Iban a tener a todas las casetas pugnando para ver quién les pagaba mil euros o quinientos por vestir toda la fachada con publicidad de una marca y sería una marca de güisqui o de tabaco o de ropa, pero no era la Feria a la que deberían tender.

La Sra. Vocal, D.^a Antonia Morillas, le respondió que eso era fácil de regular porque podía establecer criterios a la hora de que un colectivo o una peña o una asociación pudiera tener libertad para promocionar su actividad cotidiana que hace durante todo el año y prohibir la de marcas con fines comerciales. El Sr. Presidente le indicó que para él era lo mismo.

La Sra. Vocal, D.^a Antonia Morillas, expuso que habían presentado una enmienda solicitando que se restringiera a una el número de casetas que un mismo titular pueda tener. El Sr. Presidente le contestó que como en este punto estaban de acuerdo en que fuera así y como no se podía aceptar la enmienda, puesto que este punto



no había sido modificado, iban a ver la forma de hacerlo conjuntamente. Lo mismo pasaba, que no se podía admitir, la enmienda relativa a la unificación del horario de finalización de las actividades en las casetas, era un tema que no lo habían estudiado, que lo propusiera en una moción y cuando lo hiciera lo estudiarían.

La Sra. Vocal, D.^a Antonia Morillas, en relación con el artículo 28 no quiso reiterarse en el debate anterior, con el tema de aplicar criterios de libertad artística y ser respetuosos con la pluralidad de estilos a la hora de plantear la cuestión estética de la fachada y abrir a que cualquier asociación tuviera libertad de publicitar la programación de la caseta o la difusión de sus actividades. El Sr. Presidente le contestó que en el interior libertad absoluta y en el exterior dentro del tamaño y marco que decía la norma para poner lo que quisieran, pero para todo el mundo igual. La Sra. Vocal, D.^a Antonia Morillas, indicó que habían planteado para el apartado i del artículo 28 que hubiera una unificación de horarios a las siete de la mañana, a lo que el Sr. Presidente le contestó que pasaba lo mismo puesto que no se había modificado dicho apartado no podían plantearse enmiendas. No se lo habían planteado, que lo propusiera en la moción y que cuando lo hiciera se lo plantearían. La Sra. Vocal, D.^a Antonia Morillas, continuó su intervención diciendo que en el apartado s del artículo 28 se hablaba de que los adjudicatarios de las casetas se deberían hacer cargo de todo el costo de los aseos y ellos planteaban que se hicieran cargo las casetas comerciales pero no las de las asociaciones sin ánimo de lucro para las que se solicita que se contribuyera por parte del Ayuntamiento con el coste de los aseos. El Sr. Presidente le dijo que no aceptaba la enmienda porque el Ayuntamiento lo que hacía era dar suelo, el adjudicatario lo tenía que coger y arreglarlo y mucho menos cuando no tenían dinero para otras cosas.

La Sra. Vocal, D.^a Antonia Morillas, indicó que la última enmienda tampoco era relativa a las modificaciones y que trataba de las inspecciones durante toda la Feria para asegurar que no se producía el subarriendo a terceros. El Sr. Presidente le contestó que por la misma razón que había esgrimido anteriormente se desestimaba.

Habiendo sido aceptada únicamente la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa al artículo 3 de la Ordenanza, la Comisión de Pleno acordó por cuatro votos a favor del Grupo Municipal Popular y tres votos en contra (dos del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía), dictaminar favorablemente el asunto y acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: La aprobación inicial del proyecto de modificación de los artículos 3, 7.e), 14, 16, 17.2 y 3, 25, 26.2, 27, 28. c,f,g,n,s), 44 y 50 de la Ordenanza de la Feria de Málaga del siguiente tenor literal:

"PRIMERA

Redacción actual:



Área de Cultura

ARTÍCULO 3. Fecha de celebración

La Feria de Málaga se celebra en el mes de agosto.

Para la determinación anual de su calendario se establece como referencia la necesaria inclusión del día 19, en conmemoración de la Reconquista de Málaga por los Reyes Católicos y su incorporación a la Corona de Castilla. El periodo de duración de cada edición será establecido mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Redacción propuesta:

Artículo 3. Fecha de celebración.

La Feria de Málaga se celebra en el mes de agosto.

Para la determinación anual de su calendario se establece como referencia la necesaria inclusión del día 19, en conmemoración de la Reconquista de Málaga por los Reyes Católicos y su incorporación a la Corona de Castilla. El periodo de duración de cada edición será establecido mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

No obstante lo anterior, en los supuestos en los que fuera de difícil cumplimiento lo dispuesto en los preceptos anteriores se faculta a la Junta de Gobierno Local para que acuerde la fecha de celebración de la Feria de Málaga en el caso concreto.

SEGUNDA

Redacción actual:

ARTÍCULO 7. Consumo de bebidas alcohólicas

- e) *Las barras de alcance y las situadas fuera de los establecimientos, salvo las autorizadas expresamente por el Ayuntamiento con motivo del Pregón de la Feria.*

Redacción propuesta:

Artículo 7. Consumo de bebidas alcohólicas

- c) *Las barras de alcance y las situadas fuera de los establecimientos, salvo las autorizadas expresamente por el Ayuntamiento.*

TERCERA

Redacción actual:

ARTÍCULO 14. Instalación de equipos de sonido



Los establecimientos hosteleros que deseen instalar en las calles altavoces o cualquier sistema de reproducción o amplificación de sonido deberán solicitar la autorización correspondiente en la Delegación de Fiestas, y quedarán obligados a unificar el tipo de música y a no sobrepasar en ningún caso los decibelios autorizados anualmente, de conformidad con lo recogido en el artículo 40.4 de la Ordenanza para la Prevención y Control de Ruidos y Vibraciones.

Redacción propuesta:

Artículo 14. Instalación de equipos de sonido.

Los establecimientos hosteleros que deseen instalar en las calles altavoces o cualquier sistema de reproducción o amplificación de sonido deberán solicitar la autorización correspondiente en la Delegación de Fiestas en el plazo que anualmente acuerde la Junta de Gobierno Local, que finalizará, como máximo, el décimo quinto día anterior al de inicio oficial de la Feria, y quedarán obligados a unificar el tipo de música y a no sobrepasar en ningún caso los decibelios autorizados anualmente, de conformidad con lo recogido en el artículo 40.4 de la Ordenanza para la Prevención y Control de Ruidos y Vibraciones.

CUARTA

Redacción actual:

ARTÍCULO 16. Horario de finalización de actividades

La Feria en el Centro Histórico finalizará a las 18'00 horas en todas sus calles y plazas, cesando a esa misma hora la música, que sólo se permitirá en el interior de los establecimientos hosteleros con licencia para ello y dentro de los niveles autorizados.

Redacción propuesta:

Artículo 16. Horario de finalización de actividades.

La Feria en el Centro Histórico finalizará a la hora establecida anualmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en todas sus calles y plazas, cesando a esa misma hora la música, que sólo se permitirá en el interior de los establecimientos hosteleros con licencia para ello y dentro de los niveles autorizados.

QUINTA

Redacción actual:

ARTÍCULO 17. Delimitación zona casetas

2.- En relación con las casetas se podrán delimitar las siguientes zonas:



Área de Cultura

- c) *Zona de la juventud: las casetas serán adjudicadas a colectivos sociales, entidades de derecho público y asociaciones sin ánimo de lucro que atenderán las demandas artísticas y musicales de los grupos sociales más jóvenes y las últimas tendencias.*
- c) *Zona familiar: las casetas serán adjudicadas a colectivos sociales, entidades de derecho público y asociaciones sin ánimo de lucro que favorecerán la música, los bailes y las manifestaciones artísticas tradicionales de nuestra ciudad con una programación específica.*
- c) *Zona comercial: las casetas serán adjudicadas mediante sorteo o concurso público entre aquellos empresarios/as del ámbito de la hostelería que las soliciten y cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de prescripciones técnicas elaborados por la Delegación de Fiestas, destinándose los recursos obtenidos por estos conceptos, a la realización de actividades y actuaciones que redunden en beneficio de la Feria.*

3.- *Para las casetas de las zonas de la juventud y familiar, el Ayuntamiento de Málaga establece el compromiso de respetar la presencia de los colectivos sociales, entidades de derecho público y asociaciones sin ánimo de lucro que tradicionalmente hayan tenido presencia en el recinto ferial, sin menoscabo de la incorporación de nuevos/as adjudicatarios/as en la medida que lo permita la capacidad del Recinto Ferial.*

Redacción propuesta:

Artículo 17. Delimitación zona casetas.

2. En relación con las casetas se podrán delimitar las siguientes zonas:

- a) *Zona de la juventud: las casetas serán adjudicadas a colectivos sociales, entidades de derecho público o privado, asociaciones sin ánimo de lucro y personas físicas que atenderán las demandas artísticas y musicales de los grupos sociales más jóvenes y las últimas tendencias.*
- b) *Zona familiar: las casetas serán adjudicadas a colectivos sociales, entidades de derecho público o privado, asociaciones sin ánimo de lucro y personas físicas que favorecerán la música, los bailes y las manifestaciones artísticas tradicionales de nuestra ciudad con una programación específica.*
- c) *Zona comercial: las casetas serán adjudicadas mediante sorteo o concurso público entre aquellos empresarios/as del ámbito de la hostelería que las soliciten y cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de prescripciones técnicas elaborados por la Delegación de Fiestas, destinándose los recursos obtenidos por estos conceptos, a la realización de actividades y actuaciones que redunden en beneficio de la Feria.*

3. *Para las casetas de las zonas de la juventud y familiar, el Ayuntamiento de Málaga establece el compromiso de respetar la presencia de los colectivos sociales, entidades*



de derecho público o privado, asociaciones sin ánimo de lucro y personas físicas que tradicionalmente hayan tenido presencia en el recinto ferial, sin menoscabo de la incorporación de nuevos/as adjudicatarios/as en la medida que lo permita la capacidad del Recinto Ferial, y previa convocatoria pública a través de bases anuales.

SEXTA

Redacción actual:

ARTÍCULO 25. Solicitudes y plazo presentación solicitudes

1.- Las solicitudes para casetas de la zona familiar y de la juventud en el Recinto Ferial, así como para adecuación de patios tradicionales y Casas de Hermandad en el Centro Histórico de la ciudad, deberán ser presentadas debidamente cumplimentadas en el registro de la Delegación de Fiestas del 1 al 30 abril, según modelo normalizado que será publicado en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (www.malaga.eu), indicando, claramente, tipo de actividad y zona de ubicación a la que optan.

Las solicitudes deberán acompañarse de una memoria, en la que se incluyan cuantos extremos crean convenientes los/las interesados/as, referentes a la entidad y a la propuesta de actividad a desarrollar en la caseta.

2.- Para las casetas de la zona comercial del Real de la Feria se estará a lo dispuesto en los Pliegos de Prescripciones económicas, administrativas y técnicas de cesión temporal de uso, que rijan el proceso de adjudicación.

Redacción propuesta:

Artículo 25. Solicitudes y plazo de presentación solicitudes.

1.- Las solicitudes para casetas de la zona familiar y de la juventud en el Recinto Ferial, así como para las casetas y la adecuación de patios tradicionales y Casas de Hermandad en el Centro Histórico de la ciudad, deberán ser presentadas debidamente cumplimentadas en el registro de la Delegación de fiestas del 1 al 30 abril, según modelo normalizado que será publicado en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (www.malaga.eu), indicando, claramente, tipo de actividad y zona de ubicación a la que optan.

Las solicitudes deberán acompañarse de una memoria, en la que se incluyan cuantos extremos crean convenientes los/las interesados/as, referentes a la entidad y a la propuesta de actividad a desarrollar en la caseta.

2.- Para las casetas de la zona comercial del Real de la Feria se estará a lo dispuesto en los Pliegos de Prescripciones económicas, administrativas y técnicas de cesión temporal de uso, que rijan el proceso de adjudicación.



SÉPTIMA

Redacción actual:

ARTÍCULO 26. Adjudicación de casetas en la zona familiar, de la juventud y en el Centro Histórico y presentación de fianza

2.- La resolución que dicte la Delegación de Fiestas será puesta en conocimiento del Área de Comercio, Vía Pública y Mercados.

Redacción propuesta:

ARTÍCULO 26. Adjudicación de casetas en la zona familiar, de la juventud y en el Centro Histórico y presentación de fianza

2.- La resolución que dicte la delegación competente en materia de Fiestas será puesta en conocimiento del área que ostente las competencias en materia de autorizaciones de funcionamiento de casetas.

OCTAVA

Redacción actual:

ARTÍCULO 27. Solicitud de autorización de funcionamiento

1- Los/las adjudicatarios/as de las casetas, patios tradicionales y Casas de Hermandad deberán presentar, antes del 30 de junio, en el Registro del Área de Comercio, Vía Pública y Mercados, solicitud de autorización de funcionamiento en modelo normalizado junto con la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa de identificación del adjudicatario.*
- b) Patios Tradicionales y Casas de Hermandad: Proyecto de adecuación del establecimiento a la actividad que se pretende realizar (dos ejemplares).*
- c) Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil (según Ley 13/99 de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas).*
- d) Plan de emergencia y autoprotección, si procede.*
- e) En los casos que se pretenda realizar cualquier tipo de instalación y/o construcción complementaria a las actividades recreativas o de espectáculos, se exigirá la previa obtención de la licencia urbanística, que se deberá solicitar y tramitar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.*

2- Una vez comprobado que se ha aportado la documentación exigida, se revisarán los condicionantes técnicos que figuran en la documentación que acompaña la solicitud. Cuando la documentación aportada sea suficiente, desde el punto de vista técnico, y



antes del 31 de julio o día siguiente hábil, se expedirá la autorización de funcionamiento notificándola al interesado/a.

3.- Los/as interesados/as deberán retirar del Servicio de Aperturas del Área de Comercio, Vía Pública y Mercados, durante las dos semanas inmediatamente anteriores al inicio de la Feria, la autorización expedida así como la documentación descrita en el apartado primero de este artículo, debiendo encontrarse ambas en la caseta, patio tradicional o Casa de Hermandad a disposición de la autoridad municipal a los efectos oportunos, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Certificado de la dirección técnica de las instalaciones, suscrito por técnico competente.*
- b) Documento de autorización de cada una de las instalaciones (eléctrica, gas, ventilación, climatización, y otras) de que disponga la caseta, expedidas por la Delegación Provincial de la Consejería competente de la Junta de Andalucía.*
- c) Seguro de responsabilidad civil.*
- d) Plan de Emergencia y Autoprotección, si procede.*

Redacción propuesta:

ARTÍCULO 27. Solicitud de autorización de funcionamiento

1.- Los/las adjudicatarios/as de las casetas, patios tradicionales y Casas de Hermandad presentarán, antes del 10 de julio, preferentemente en el Registro del área competente en la materia, solicitud de autorización en modelo normalizado junto con la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa de identificación del adjudicatario.*
- b) Casetas: Proyecto técnico de instalación o Certificado de intervención (dos ejemplares).*
- c) Patios tradicionales y Casas de Hermandad: Proyecto de adecuación del establecimiento a la actividad que se pretende realizar (dos ejemplares).*
- d) Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil (según Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía).*
- e) Plan de Emergencia y Autoprotección, si procede.*
- f) En los casos que se pretenda realizar cualquier tipo de instalación y/o construcción complementaria a las actividades recreativas o de espectáculos, se exigirá la previa obtención de la licencia urbanística, que se deberá solicitar y tramitar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.*

2.- Una vez comprobada la documentación aportada, cuando sea ésta insuficiente se otorgará trámite de audiencia al interesado para que presente la que corresponda.



Cuando la documentación aportada sea suficiente, antes del 10 de agosto o día siguiente hábil, se expedirá la autorización de instalación y puesta en marcha de la actividad, notificándolo al interesado/a.

3.- Los interesados/as deberán retirar del Servicio de Aperturas del Área de Comercio y Vía Pública, durante los días inmediatamente anteriores al inicio de la Feria, la autorización expedida, debiendo encontrarse en la caseta, patio tradicional o Casa de Hermandad a disposición de la autoridad municipal, a los efectos oportunos, acompañada de la siguiente documentación:

- a) *Certificado de la dirección técnica de las instalaciones, suscrito por técnico competente.*
- b) *Documento de autorización de cada una de las instalaciones (eléctrica, gas, ventilación, climatización, y otras) de que disponga la caseta, expedidas por la Delegación Provincial de la Consejería competente de la Junta de Andalucía*
- c) *Seguro de responsabilidad civil.*
- d) *Plan de Emergencia y Autoprotección, si procede.*

NOVENA

Redacción actual:

ARTÍCULO 28. Obligaciones de los adjudicatarios/as

c) Las casetas ubicadas en la denominada "zona familiar" están obligadas a disponer permanentemente de un espacio claramente delimitado con mesas y sillas para acomodación del público asistente en el interior de la caseta, quedando prohibido que este espacio resulte inferior al 50 % de la superficie de la caseta, una vez desahogado el ocupado por el escenario, la barra, servicios sanitarios, almacén y cocina. Los/as adjudicatarios/as de las casetas de la zona familiar no podrán retirar las mesas y sillas, ni permitir su retirada, durante el horario de apertura al público, en el bien entendido de que el aforo de la zona en cuestión no podrá ser superior al número de sillas instaladas.

f) Se prohíbe toda clase de publicidad, propaganda o avisos en la fachada de las casetas, debiendo cuidar el/la adjudicatario/a la estética exterior e interior de las mismas, en relación con la identidad de Málaga, su cultura y tradiciones. Asimismo, y por motivos de seguridad, quedará prohibida la instalación de cualquier elemento fijo que dificulte la salida de las mismas en caso de emergencia.

g) El acceso a las casetas será en todos los casos libre y gratuito, quedando prohibido cualquier cobro o exigir invitación, consumición o pase para acceder a las mismas, así como establecer condiciones de admisión de personas. Los/as adjudicatarios/as sólo podrán impedir el acceso de personas a las casetas, y en su caso, la permanencia de éstas en las mismas, en los supuestos establecidos en los art. 5 y 7 del decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en Establecimientos de Espectáculos Públicos



y *Actividades Recreativas*. Los/as menores de 18 años no podrán acceder ni permanecer en las casetas de la "zona comercial" que tengan una programación equiparable a discoteca o sala de fiestas a los efectos del citado Decreto. En este caso deberán figurar letreros colocados en sitios visibles del exterior de estos locales con la leyenda "Prohibida la entrada de menores de 18 años".

n) *El alumbrado eléctrico será obligatorio con iluminación suficiente, con el fin de que no se produzcan zonas de oscuridad. Las instalaciones eléctricas deben cumplir con todas las exigencias establecidas por la compañía suministradora en el marco de la legislación aplicable y de las instrucciones de los servicios técnicos municipales. Las instalaciones eléctricas deberán ser realizadas por un instalador autorizado, que deberá emitir el correspondiente certificado de instalación en el que se haga constar el consumo máximo previsto, así como la garantía de su buen funcionamiento.*

s) *Todas las casetas dispondrán de aseos independientes diferenciados por sexos, encontrándose al menos uno de ellos habilitado para discapacitados/as; éstos deberán estar ubicados y ser mantenidos en las debidas condiciones de salubridad, limpieza, desinfección y desodorización exigidas.*

Redacción propuesta:

Artículo 28. Obligaciones de los adjudicatarios/as

c) *Las casetas ubicadas en la denominada "zona familiar" están obligadas a prestar un servicio de comidas hasta las 01'00 h. y disponer permanentemente hasta esa hora de un espacio claramente delimitado con mesas y sillas para acomodación del público asistente en el interior de la caseta, quedando prohibido que este espacio resulte inferior al 50 % de la superficie de la caseta, una vez desahogado el ocupado por el escenario, la barra, servicios sanitarios, almacén y cocina. Los/as adjudicatarios/as de las casetas de la zona familiar que lo estimen oportuno, podrán retirar las mesas y sillas a partir de las 02'00 h. significando que con esta medida no se podrá superar el aforo autorizado.*

f) *Se prohíbe toda clase de publicidad, propaganda o avisos en la fachada de las casetas, excepto para anunciar la programación, informaciones, recomendaciones o actividades de la misma, delimitando un espacio para ello, no superior a 130 x 75 cm, debiendo cuidar el/la adjudicatario/a la estética exterior e interior de las mismas, en relación con la identidad de Málaga, su cultura y tradiciones. Asimismo, y por motivos de seguridad, quedará prohibida la instalación de cualquier elemento fijo que dificulte la salida de las mismas en caso de emergencia.*

g) *El acceso a las casetas de la zona familiar será libre y gratuito, quedando prohibido cualquier cobro o exigir invitación, consumición o pase para acceder a las mismas. Los/as adjudicatarios/as podrán impedir el acceso de personas a las casetas, y en su caso, la permanencia de éstas en las mismas, en los supuestos*



establecidos en el art. 5 del Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Igualmente, se podrá solicitar la autorización de condiciones específicas de admisión, conforme a los artículos 7 y siguientes del citado Reglamento, para lo que se deberá tramitar ante el área competente en la materia la correspondiente solicitud. Una vez autorizadas, las condiciones de admisión deberán ser publicitadas según se establece en el Reglamento. Los/as menores de 18 años no podrán acceder ni permanecer en las casetas de la "zona comercial" que tengan una programación equiparable a discoteca o sala de fiestas a los efectos del citado Decreto. En este caso deberán figurar letreros colocados en sitios visibles del exterior de estos locales con la leyenda "Prohibida la entrada de menores de 18 años".

n) El alumbrado eléctrico será obligatorio con iluminación suficiente, utilizando en la zona familiar luz blanca, con el fin de que no se produzcan zonas de oscuridad, hasta las 01,00 horas, a partir de la cual se podrá utilizar otro tipo de iluminación, si el adjudicatario/a lo cree conveniente. Las instalaciones eléctricas deben cumplir con todas las exigencias establecidas por la compañía suministradora en el marco de la legislación aplicable y de las instrucciones de los servicios técnicos municipales. Las instalaciones eléctricas deberán ser realizadas por un instalador autorizado, que deberá emitir el correspondiente certificado de instalación en el que se haga constar el consumo máximo previsto, así como la garantía de su buen funcionamiento.

s) Todas las casetas dispondrán de aseos independientes diferenciados por sexos, encontrándose al menos uno de ellos habilitado para discapacitados/as o, en su defecto, un aseo adaptado polivalente; éstos deberán estar ubicados y ser mantenidos en las debidas condiciones de salubridad, limpieza, desinfección y desodorización exigidas.

Será obligación de los adjudicatarios la puesta a punto y adecentamiento de los servicios de las casetas que se les adjudiquen, debiendo suministrar o reponer los elementos de los aseos como grifos, sanitarios, instalación interior de fontanería, instalación de electricidad, alumbrado, y mejora de los envolventes o paramentos tanto horizontales como verticales de los aseos, haciéndose cargo el adjudicatario del mantenimiento integro del aseo mientras dure la adjudicación.

DÉCIMA

Redacción actual:

ARTÍCULO 44. Seguro responsabilidad civil

Los/as participantes en el paseo están obligados/as a poseer el correspondiente seguro de responsabilidad civil por los daños a terceros que pudieran ocasionar los équidos o carruajes, con una cobertura mínima de 60.000 € y 180.000€, respectivamente, así como la acreditación que le haya expedido el Ayuntamiento, previa presentación de la tarjeta sanitaria, del seguro citado, del DNI o documento de



Área de Cultura

identidad del/de la propietario/a del animal/carruaje y, en su caso, autorización del mismo, si el usuario es otra persona.

Redacción propuesta:

Artículo 44. Seguro responsabilidad civil

Los/las responsables del ganado autorizado, enganches y carruajes estarán obligados/as a tener contratado un seguro de responsabilidad civil, exigido para cada uno de los conjuntos de carruajes o enganches (con ganado autorizado incluidos), deberá tener una cobertura mínima de 300.000 euros para el/la titular de la solicitud formulada, por los daños a terceros que pudieran ocasionar. Los/las caballistas que accedan al Recinto Ferial, deberán contar obligatoriamente con una póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 60.000 euros por los daños a terceros que pudiera ocasionar el ganado autorizado de montura el tiempo que permanezca fuera de la cuadra, todo ello con una duración que deberá coincidir con las fechas de celebración del festejo.

UNDÉCIMA

Redacción actual:

ARTÍCULO 50. Matrícula identificativa

El Ayuntamiento expedirá a los carruajes que deseen participar en el Paseo del Real una matrícula identificativa, que deberá ir acoplada al eje trasero del vehículo en la posición más visible posible y durante todo el tiempo que permanezca en el recinto. Las solicitudes con las condiciones para obtener la citada matrícula habilitante serán facilitadas por el Área de Sostenibilidad y Servicios Operativos durante los meses de mayo y junio.

Redacción propuesta:

Artículo 50. Permiso de acceso de ganado autorizado, enganches y carruajes al recinto ferial.

Será imprescindible para acceder con ganado autorizado, carruajes o enganches al Recinto Ferial, en los horarios del paseo de caballos, un permiso que expedirá el Ayuntamiento. Para la obtención de este permiso se exigirá una declaración responsable de que se cuenta con el seguro de responsabilidad civil que se exige en el artículo 44, que el ganado autorizado tiene su documentación en regla y la identificación del responsable del ganado autorizado, carruaje o enganche. El permiso expedido deberá ser portado por el interesado en todo momento, y deberá mostrarlo a requerimiento de la Policía Municipal o personal del Ayuntamiento de Málaga.”

SEGUNDO: Que se de al expediente el trámite legalmente establecido.



PUNTO 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO DE LA PUBLICACIÓN DEL ÁREA DE CULTURA CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN “UNDERGROUND 1.0”.

La Directora General de Cultura informó que con motivo de la exposición se había editado un pequeño catálogo proponiéndose un precio de seis euros.

La Comisión del Pleno acordó por cuatro votos a favor del Grupo Municipal Popular y tres abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes- Convocatoria por Andalucía), dictaminar favorablemente el precio público de la publicación del Área de Cultura y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el establecimiento del siguiente precio público para la publicación del Área de Cultura del Catálogo de la Exposición “Underground 1.0”: 6,00 Euros.

SEGUNDO.- Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.

PUNTO 4.- MOCIÓN PRESENTADA POR D. MANUEL HURTADO QUERO Y D.ª M.ª FRANCISCA MONTIEL TORRES, CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LOS CAMINOS A LOS PIES DE LA ALCAZABA.

La Comisión conoció moción de fecha 9 de abril de 2013, del siguiente tenor literal:

“Moción que presentan D. Manuel Hurtado Quero y D.ª M.ª Francisca Montiel Torres, Concejales del Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Cultura, Turismo, Deportes, Educación y Juventud, relativa a los caminos a los pies de la Alcazaba

Málaga parece vivir de espaldas a sus grandes monumentos artísticos que marcan sus señas de identidad y que prestan un gran impulso al turismo cultural. Lo cierto es que apegados al turismo de sol y playa, la ciudad aún no ha sabido sacar partido a su importante patrimonio histórico y hacer bandera de sus monumentos.

Sólo así se explica que el proyecto de rehabilitación y reforma de la ladera norte de La Alcazaba, que ha permitido devolver la vistosidad a este espacio olvidado y, sobre todo, que permite una conexión fácil entre el Teatro Romano y La Coracha lleve dos años finalizado, sin que el Ayuntamiento haya decidido inaugurarlos y abrirlos para el disfrute ciudadano.



El proyecto de 2009, que tiene como responsable al arquitecto Iñaki Pérez de la Fuente y su equipo, con un presupuesto de un cerca de 1,5 Millones de euros, supuso primero limpiar y recuperar esta ladera del monte que era usada como zona para apilar escombros y aparcamiento. A partir de ahí se construyeron dos caminos para facilitar la visita a las murallas de la Alcazaba y la parte superior del Teatro Romano, dando más posibilidades al turista y al malagueño de conocer este conjunto histórico.

El primer camino parte desde la calle Mundo Nuevo y recorre el límite de la muralla. Está realizado en trinchera, de forma que está integrado en el terreno y apenas se aprecia desde la calle.

El segundo camino parte desde la calle Cilla, detrás del cine Albéniz. Es un paseo sin apenas impacto en el terreno y se conecta con el superior mediante una escalera, que es quizá el elemento más llamativo de la actuación.

La tercera pata del proyecto ha sido la plantación de árboles que mejorasen esta parte del Gibralfaro. Más de 80 pinos carrasco, el mismo que crece en el resto del monte, fueron plantados.

Lo fundamental es que esta actuación permite conectar el Teatro Romano del siglo I y la Alcazaba musulmana del siglo XI, a la sombra del castillo de Gibralfaro. La rehabilitación de la ladera permite reconquistar su original condición paisajística y entender esta zona del monte como una parte del patrimonio natural necesario para enmarcar debidamente los monumentos a los que sirve de emplazamiento.

Por todo ello, estos Concejales tenemos a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Cultura, Turismo, Deportes, Educación y Juventud, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. Instar al equipo de gobierno municipal para que se inauguren estos caminos finalizados hace dos años.*
- 2. Instar al equipo de gobierno municipal para que en tanto se puedan utilizar estos senderos a los pies de la Alcazaba se proceda a la limpieza de los grafitis de la escalera de acero de color marrón oscuro y del arco del túnel de la alcazaba que llevan más de año y medio pidiendo una mejora de la imagen de un espacio tan transitado y visto por los malagueños y turistas."*

El Sr. Vocal, D. Manuel Hurtado, expuso que este tema era conocido y ya se había hablado en otras ocasiones, recordó que había un proyecto de rehabilitación y reforma de las laderas de la Alcazaba que se inició en el año 2009, con un presupuesto de alrededor de millón y medio de euros, que consistía en una serie de actuaciones de adecentamiento y de realizar una serie de senderos para que los ciudadanos de la ciudad pudieran disfrutarlos y los turistas todavía más. Esta actuación llevaba finalizada más de dos años. Procediendo a la lectura de la parte propositiva de la moción.



Área de Cultura

La Sra. Vocal, D.^a Antonia Morillas, manifestó el apoyo de su Grupo a la moción.

En este momento abandonó la sesión el Sr. Vicepresidente.

El Sr. Presidente expuso que esta Comisión tenía el ánimo de ser amplia y flexible porque el camino no solo no era del Área, porque del Área sería la Alcazaba no un camino exterior, sino que ni siquiera era de esta administración. La actuación fue paisajística, porque había que reforzar la ladera y ornamentarla porque estaba deteriorada. El planteamiento de que se abriesen los caminos era difícil porque el Teatro Romano no estaba vallado, la llave de la puerta que se había puesto la tenía la Junta de Andalucía para que no se pudiera acceder al Teatro. Para poder utilizar ese camino tendría que vallarse y si se hiciesen esas obras, que no sabía si estaba previsto en las obras que anunciaron el año pasado, entonces se podría plantear abrir el camino, sino era darle una entrada permanente al Teatro por lo que sería probable que el Teatro fuera un lugar de botellón, lo cual creía que no dejaría la Junta porque era un BIC. Por eso tenían la llave y cerraban la puerta. Respecto al otro camino que llegaba a la Alcazaba por detrás, aparte de poder hacer lo que quisieran con el Teatro Romano, tendría que habilitarse una puerta más en la Alcazaba, que no se la habían planteado hasta que no se resolviera si iba a vallarse el Teatro. Hacía algunos meses, a petición de colectivos, se cerró más porque a pesar de estar cerrado era una fuente de basura y de botellones y había que limpiar constantemente para que no tuviera esa imagen y por eso permanecía todavía cerrado. Si la próxima obra de la Junta de Andalucía prevé el vallado del Teatro y podían hallar entre los dos una manera de que se pudiera andar sin que se perjudicara el Teatro lo harían, pero conjuntamente y cuando se aseguran de que por abrir una puerta no se iba a destrozar el Teatro que, aunque no lo gestionara el Ayuntamiento, era de Málaga y a todos les competía el cuidarlo. En cuanto al segundo punto de la parte propositiva ya habían hecho la petición de limpieza y la respuesta que habían recibido era que se haría pero que no era tan barato como parecía porque es acero corten y costaba mucho limpiarlo porque era muy complicado y la única solución sería pintar encima. Lo mismo pasaba con el puente porque había que descolgarse y también les habían dicho que no era una cosa barata, que lo tenían puesto en el programa de limpieza y que cuando le tocase se haría.

El Sr. Vocal, D. Manuel Hurtado, indicó que no sabía si echarse a reír o a llorar con esta explicación tan simpática del Concejal de Cultura. La Junta era otra vez la culpable de que los ciudadanos no pudieran disfrutar de estos caminos, que fue un proyecto de Iñaki Pérez de la Fuente en el año 2009 y que el año pasado el Portavoz del Grupo Popular ya se comprometía a abrirlo, dijo que estaban intentando resolver flecos con la adjudicataria y ahora el Presidente le hablaba de las llaves y de cerrar el Teatro Romano. Siempre echando balones fuera. Estaban hablando de unos caminos que se hicieron y que estaban abandonados por su negligencia y dejadez, echando la culpa a las llaves y al cerramiento del Teatro Romano, que eso era nuevo de su cosecha. Un internauta le había dicho el otro día que en el monte Gibralfaro la calle Ibarra estaba horrible con respecto a la suciedad y los visitantes que iban del Cementerio Inglés al Monte Gibralfaro se la encontraban totalmente sucia.

La Sra. Vocal, D.^a Antonia Morilla, declinó hacer uso de su turno de



intervención.

El Sr. Presidente quiso aclarar que él no había echado la culpa a nadie, lo que pretendía era describir la realidad de que el Teatro Romano no está vallado y si se permitía el acceso por allí el riesgo de destrozo era bastante alto.

La Comisión del Pleno acordó dictaminar desfavorablemente el asunto epigrafiado, por tres votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía) y tres en contra (del Grupo Municipal Popular), haciendo uso el Presidente del voto de calidad en segunda votación, de conformidad con lo regulado en el art. 150 del Reglamento Orgánico de Pleno.

Consecuentemente con lo anterior, quedó desestimada la Moción presentada por D. Manuel Hurtado Quero y D.^a M.^a Francisca Montiel Torres, Concejales del Grupo Municipal Socialista, relativa a los caminos a los pies de la Alcazaba, no continuándose su tramitación plenaria.

PUNTO 5.- MOCIÓN PRESENTADA POR D. MANUEL HURTADO QUERO Y D.^a M.^a FRANCISCA MONTIEL TORRES, CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL MANTENIMIENTO DEL EMPEDRADO ARTÍSTICO DE LA CALLE SANTIAGO DE MÁLAGA.

La Comisión conoció la propuesta presentada, de fecha 9 de abril de 2013, del siguiente tenor literal:

“Moción que presentan D. Manuel Hurtado Quero y D.^a M.^a Francisca Montiel Torres, Concejales del Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Cultura, Turismo, Deportes, Educación y Juventud, relativa al mantenimiento del empedrado artístico de la calle Santiago de Málaga

Desde hace milenios, los pueblos mediterráneos han utilizado el empedrado con cantos rodados como un medio barato y eficaz, a la par que estético, para recubrir calles, plazas y patios. Esta solución, duradera como la que más, que apenas necesita mantenimiento y que en latitudes calurosas como la nuestra proporciona un agradable frescor, gracias al agua que retiene entre sus huecos, se ha convertido en símbolo de ciudades patrimoniales como Sevilla, Granada o Córdoba, mientras que en su variante de grandes teselas es característico de otras como Oporto y Lisboa.

En Málaga, su uso está datado desde los orígenes mismos de la ciudad. Ya los fenicios, en el cerro del Villar, emplearon una solería parecida a base de conchas marinas. Los romanos y después los árabes lo utilizaron extensamente en nuestra ciudad. De hecho, hasta no hace mucho, era usual en todas las calles del Centro Histórico y de barrios como el Perchel, la Trinidad o Capuchinos.



Por todo ello, entre 1958 y 1964, el Ayuntamiento de Málaga, regido por el alcalde García Grana, decoró algunas calles del Centro Histórico con este peculiar empedrado artístico realizado por artesanos.

Las calles Fresca, Correo Viejo, Beatas, Cabello, Santiago, los laterales del Parque o la plaza de San Francisco, entre otros rincones, se cubrieron con esta original marca, en un intento por recuperar las tradiciones y renovar de paso la imagen del Centro.

Después vinieron los años del boom inmobiliario, donde todo se trastocó. Había que modernizar la ciudad a toda costa, demoler todo lo antiguo y abandonar las viejas técnicas. Lo importante era construir mucho y rápido, por lo que estos empedrados se abandonaron a su suerte. Luego, durante el mandato de Celia Villalobos perdimos algunos tan importantes como el de calle Beatas.

Francisco de la Torre, en 2008 intentó eliminar el de calle Fresca y gracias a la labor de algunos colectivos y ciudadanos particulares (Málaga en Verde) pudo salvarse in extremis.

Ahora le toca el turno al de calle Santiago. Olvidado y despreciado durante décadas, va a ser sustituido por una solería de piedra, tan cara como insulsa, que borrará para siempre esta característica tan peculiar de nuestro Centro Histórico, que por cierto, ha sido declarado recientemente conjunto BIC (Bien de Interés Particular).

Por todo ello, estos Concejales tenemos a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Cultura, Turismo, Deportes, Educación y Juventud, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. Instar al equipo de gobierno que se reconsidere la idea de eliminarlo, que se repare y se respete para que todos los malagueños y visitantes podamos seguir disfrutándolo como se merece.*
- 2. Instar al equipo de gobierno a crear una escuela taller que recupere estos empedrados para convertirlos, en una marca de nuestro Centro Histórico."*

El Sr. Vocal, D. Manuel Hurtado, expuso que como todos sabían se estaban haciendo obras de rehabilitación y en un principio le constaba que el empedrado de calle Santiago iba a desaparecer, pero le habían informado que el equipo de gobierno se planteaba mantenerlo por lo que si era así retiraría el primer punto de la parte propositiva de la moción. El empedrado artístico era marca de Málaga desde los fenicios, romanos y árabes e incluso de los años 50 y 60 del siglo pasado. Se había quitado de algunos lugares pero en otros se había conservado y esa era su intención. En cuanto al segundo punto lo mantenía, dentro de las escuelas taller que el IMFE había conveniado con la Junta de Andalucía solicitaban que se creara una escuela taller y si la Junta lo rechazaba lo modificaría en pedirle a la Junta de Andalucía que creara junto




con el Ayuntamiento esa escuela taller para promover y conservar el empedrado artístico de la ciudad.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Vicepresidente y abandona la misma la Sra. Vocal, D.^a M^a Victoria Romero.

La Sra. Vocal, D.^a Antonia Morillas, indicó que le parecía una propuesta interesante que directamente ya podían enmendarlo proponiendo que el acuerdo quedara como sigue:

“ÚNICO: Trasladar al IMFE que solicite a la Junta de Andalucía la creación de una Escuela Taller que recupere estos empedrados para convertirlos en una marca de nuestro Centro Histórico.”

 El Sr. Presidente comentó que era una moción perfecta porque se habían dado la pregunta y la respuesta. El punto primero no existía puesto que el equipo de gobierno iba a mantener el empedrado y lo había hecho público y aunque el informe técnico hacía ver que no se cumplían las normas exactamente, porque lo que había debajo no era moderno y no estaba adecuado pero como se consideraba que el empedrado había que mantenerlo iba a primar la parte artística y de conservación y se iba a mantener. El segundo punto, efectivamente era la Junta de Andalucía por lo que aceptaba la enmienda de la Sra. Morillas sin problemas. Este tema tendría que haber ido al área del IMFE y no a Cultura pero con mucha flexibilidad instaban a que el IMFE solicitara a la Junta de Andalucía, la última escuela taller que se aprobó fue en el año 2006, luego todos los talleres que se habían propuesto de albañilería se habían quitado porque decían que no era prioritario, pero instar les parecía una idea excelente porque se estaban acabando los artesanos en este campo, eran conscientes de ello y apoyaban ese segundo punto.

El Sr. Vocal, D. Manuel Hurtado, comentó que le parecía muy bien esa rectificación de no quitar el empedrado de calle Santiago y preguntó si lo iban a hacer también en Medina del Conde.

El Sr. Presidente le contestó que no lo sabía porque él era del Área de Cultura y no Urbanismo, podían ser muy flexibles e intentar contestar lo que era de otras áreas pero era más útil y rápido preguntar al área que lo iba a hacer. Ellos no tenían previsto ninguna modificación. Lo más rápido era preguntar en Urbanismo pero si lo quería preguntar en esta Comisión les tenían que dar tiempo para enterarse.

La Comisión del Pleno acordó por unanimidad de los asistentes dictaminar favorablemente la Moción presentada y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:



UNICO: Trasladar al IMFE que solicite a la Junta de Andalucía la creación de una Escuela Taller que recupere estos empedrados para convertirlos en una marca de nuestro Centro Histórico.

El Sr. Presidente propuso que los puntos 6 y 7 fueran tratados de forma conjunta, lo que fue aprobado por unanimidad.

PUNTO 6.- MOCIÓN PRESENTADA POR D. MANUEL HURTADO QUERO Y D.ª M.ª FRANCISCA MONTIEL TORRES, CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL USO CULTURAL DEL NUEVO ASTORIA VICTORIA.

La Comisión conoció moción de fecha 9 de abril de 2013, del siguiente tenor literal:

“Moción que presentan D. Manuel Hurtado Quero y D.ª M.ª Francisca Montiel Torres, Concejales del Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Cultura, Turismo, Deportes, Educación y Juventud, relativa al uso cultural del nuevo Astoria Victoria

El futuro de los antiguos cines Astoria Victoria queda en el aire a la espera de que haya alguna propuesta privada para la rehabilitación del inmueble o para su demolición, edificación de un nuevo edificio y su uso. En los últimos meses los cambios y vaivenes en la actitud del equipo municipal respecto al futuro de este singular edificio han sido constantes. En diciembre del pasado año rechazaron la demolición y defendieron su rehabilitación para destinarlo a un equipamiento cultural que "beneficie a toda la ciudad". Es más, aventuraron una financiación pública sino hubiese colaboración público-privada, intervenir con fondos propios cuando hasta hace unos meses la única vía factible que se veía en la Casona del Parque era que una empresa privada aceptase el reto de hacer del Astoria un espacio de uso cultural.

De esta forma, dos años después de su adquisición, el alcalde sigue a la deriva en relación a la manzana de los antiguos cines y sin tener del todo claro qué hacer con un inmueble que obligó a las arcas municipales a desembolsar la nada despreciable cifra de 21 millones de euros (parte en metálico y parte en suelos).

En febrero, el equipo municipal del PP baraja la posibilidad de que la casi ruina en la que se ha convertido la manzana de los antiguos cines Astoria y Victoria dé paso a un edificio de nueva planta con contenido cultural y sin que ello suponga un solo euro a las arcas municipales. Su uso sería "básicamente cultural pero vinculado a algún espacio de comercialización (¿librería?). En cualquier caso, el equipamiento que surja en este espacio deberá destinar parte de su superficie a la ampliación de la Casa Natal Picasso, que dispone actualmente de una sala alquilada en las proximidades del edificio.



El Ayuntamiento de Málaga vuelve al punto de origen en la hoja de ruta que trazó hace ahora más de seis años para que la manzana de los antiguos cines Astoria y Victoria tuviese uso cultural. Los privados, a cambio de que inviertan en este proyecto, previa cesión de una planta (1.200 metros) para la ampliación de la casa natal, se les darán la posibilidad de que implanten un negocio con el que recuperar el coste de la operación.

Tras un rocambolesco periplo y cambios de criterio, todo apunta a que la solución final pasará por la convocatoria de un concurso público para que las empresas interesadas opten a la construcción de un nuevo edificio, a cambio de lo cual se le permitirá instalar un establecimiento, tienda, negocio con el que recuperar la inversión que realice en la actuación. Una hoja de ruta que aboca a la supresión del carácter público del proyecto en su integridad, dado que apenas 1.200 metros cuadrados de los más de 6.300 permitidos en la parcela estará reservada para la casa natal. Espacio donde asentar un centro de estudios sobre Picasso; una sala de exposiciones, y un gran centro de usos múltiples.

En los últimos días el concejal de cultura ha insistido en que su deseo es construir "un edificio nuevo, siempre que la actuación de derribo y nueva ejecución sea asumida por el adjudicatario, así como su posterior mantenimiento y gestión. Y sobre su uso apuntaba una actividad mercantil, pero en el ámbito de la cultura, (centros comerciales como Fnac o la sección de libros de El Corte Inglés).

Finalmente el alcalde afirmaba que había dos entidades interesadas en la gestión de los antiguos cines Astoria y Victoria y aparcaba la rehabilitación definitivamente. Y el uso tendría, según el primer edil, un sentido lo más cultural posible o lo más interesante desde el punto de vista turístico para la ciudad. Y el concejal de cultura apuntaba diciendo que acoja actividades exclusivamente culturales o combinadas con un uso mercantil.

Recientemente el primer teniente de alcalde hablaba de que en los usos de este nuevo edificio "se primará la creación de empleo, que genere riqueza y encaje en el entorno".

Por todo ello, estos Concejales tenemos a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Cultura, Turismo, Deportes, Educación y Juventud, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. Instar al equipo de gobierno municipal para que el nuevo edificio tenga un uso eminentemente cultural.*
- 2. Instar al Ayuntamiento para que junto a la Sala de Exposiciones de la Casa Natal Picasso, incluya un Centro de la Cultura Audiovisual (apoyo y difusión de las artes audiovisuales, escuela de formación, espacios multiusos, filmoteca) y la sede de la Málaga Film Commission."*

El Sr. Vocal, D. Manuel Hurtado, indicó que si tuvieran que resumir lo que el equipo de gobierno había dicho o no sobre el Astoria podrían hacerlo en lo que era la




indefinición, lo que eran los vaivenes y cambios en su actitud, lo que era ir a la deriva en este proyecto estrella estrellado del Alcalde de esta ciudad. Respecto a la financiación se hablaba del uso privado y del uso público, finalmente se iba a hablar de la financiación privada. Sobre el tema del uso en principio era residencial, pero después fue equipamiento y del tema del uso todavía se estaba hablando, lo último era el mercado de gourmet. En Málaga no teníamos ninguno y de buenas a primeras íbamos a tener dos, uno en la esquina del puerto y otro en el Astoria, perfecta planificación del equipo de gobierno del Partido Popular. Se hablaba del derribo, lo empezó a hacer el Alcalde y después de mantenerlo. El Sr. Caneda abrió de nuevo la espita de demolerlo y el Alcalde le reconvino al día siguiente. El equipo de gobierno había traído una serie de proyectos y el Sr. Caneda había recibido esta herencia y la estaba lidiando como podía. Procediendo a la lectura de los acuerdos de la moción.

La Sra. Vocal, D.^a Antonia Morillas, indicó que estaban con la historia interminable del Astoria-Victoria, eran seis años dando tumbos, que les habían costado muchos recursos de los malagueños y malagueñas y que había significado que el Ayuntamiento pagara 21 millones de euros a la empresa propietaria, más los 10 millones que actualmente estaba reclamando a través de los tribunales al Ayuntamiento, por la incertidumbre y los cambios de proyecto que había habido. El Ayuntamiento pagó los 21 millones porque esa pastilla se había calificado como de uso residencial en el Plan General de Ordenación Urbana y eso significaba que tuviera una valoración muy por encima de si hubiera estado calificada de otra manera y por tanto la propia improvisación y divergencia de proyectos que había habido durante estos seis años había significado que el Ayuntamiento tuviera que pagar los 21 millones y esperaban que no tuvieran que pagar 10 millones más. El problema que veían por parte de Izquierda Unida era por un lado la falta de un proyecto claro, que había dado lugar en algunos casos a que se dijera que se iba a rehabilitar el edificio, en otros casos a que se iba a demoler, las distintas propuestas que se habían ido filtrando a la prensa y que la última era esa moda de mercados de lujo que se estaba imponiendo y que contravenía el argumento que en su momento el Alcalde dio o principal razón para adquirir el inmueble completo, que era que no era suficiente para el gran proyecto cultural que se proyectaba en esos edificios tener disponible la planta baja del edificio y que por eso se adquirió el inmueble. Ahora parecía que ni siquiera ese planteamiento de equipamiento cultural que estaba contemplado en el programa electoral del Partido Popular se respetaba y salía con esa idea peregrina que tenía poco que ver tanto con lo que había dicho el Partido Popular como con la demanda de los vecinos y vecinas del barrio. Ellos tenían una propuesta que difería con la del Partido Socialista, que también había modificado la propuesta en varias ocasiones, ellos habían planteado desde el principio que el edificio se derribara y se pudiera acometer la ampliación de la Plaza de la Merced, en algún momento ganaron incluso la aceptación del Sr. Caneda, creían que la propuesta sería más económica que cualquier otra que pudiera surgir. Pero como entendían que había divergencia entre los distintos grupos políticos e incluso dentro del equipo de gobierno no había claridad en torno al proyecto lo que planteaban era que el Ayuntamiento por primera vez utilizase un instrumento que estaba contemplado en el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Málaga que era el de las consultas ciudadanas, de manera que el Ayuntamiento pudiera recabar la opinión de los malagueños y malagueñas en relación al futuro uso que se le pueda dar al Astoria-Victoria. Les parecía que era un tema que podía utilizarse también en otros casos en los



que se había dedicado una parte importante de los recursos de los malagueños. De producirse ellos defenderían la propuesta de ampliación de la Plaza de la Merced.

El Sr. Presidente indicó que el uso cultural siempre se había dicho y comentó que no confundieran las ideas de cualquier grupo con lo que decía el equipo de gobierno. Se haría un concurso y las ideas se valorarían y analizarían sin premeditar ni incentivar ninguno. No había proyecto municipal sino que iban a ver cuál era el mejor de los que se presentaban y después se aprobaría el que más conviniese a lo que dijera el pliego. Por lo que se rechazaban las dos mociones.



El Sr. Vocal, D. Manuel Hurtado, expuso que si utilizaran la máquina del tiempo volverían a julio del 2011 cuando el Presidente entró con el mogollón del Astoria. En este caso estaba con el Museo de los Museos y ya hablaba de ese pliego de condiciones en el que se estaba trabajando para esa empresa alemana, que después se quedó en agua de borrajas. Eso se fue finalmente a pique y no sabían si esto del mercado del gourmet fructificará o no. Lo que si era evidente era que esto era un nuevo ejemplo de la política cultural del Partido Popular que compró el Astoria por 21 millones sin idea de lo que iba a ser. Por otro lado, el Alcalde empezaba a avanzar que no veía con malos ojos esta empresa y para darle más rapidez a las obras y que no se encarezcan mucho con esta empresa, parecía ser cordobesa, que no sabían su viabilidad económica o si iban a poder afrontar gastos o no, porque los presupuestos de que se hablaban eran de cuatro a diez millones, el Alcalde salía con que no era necesario realizar excavaciones arqueológicas porque no era necesario hacer aparcamientos porque normalmente la gente iba a pie a estos sitios. ¡Vaya ocurrencia! porque entonces ¡para que querían los aparcamientos municipales! Entonces ponía en solfa el Plan General de Ordenación Urbana porque lo que pretendía era por un lado no encontrarse con restos arqueológicos, que los había, para no retrasar las obras y por otro que no se encarecieran. En eso si miraba por el interés de los ciudadanos y en el caso del metro daba igual que pasara por la Alameda, se encontrasen restos arqueológicos o tardaran más las obras o se encarecieran porque no era el dinero del Ayuntamiento sino de otra administración, en este caso la Junta de Andalucía, lo que era una falacia porque el dinero era de todos los ciudadanos y ciudadanas. Lo que plantaban con respecto a la propuesta de Izquierda Unida era que apoyaban la moción en el sentido de liberar el espacio, pero no estaban de acuerdo en la consulta ciudadana porque entonces habría que hacer consultas ciudadanas para ver lo del Guadalmedina, los Baños del Carmen, Tabacalera, Astoria y la esquina del Puerto. Por naturaleza la política cultural era la indefinición pura y dura y si se iban a hacer consultas populares mejor era un concurso de ideas que sería lo interesante. Indicó que en resumen era un balance lamentable y una vez más el equipo de gobierno demostraba una inconsistencia de las propuestas y una falta de planificación.

La Sra. Vocal, D.^a Antonia Morillas, solicitó que por deferencia se pronunciara sobre la propuesta de Izquierda Unida en relación tanto a la liberación del espacio. Era bastante obvia si el equipo de gobierno había clarificado por fin que lo que iba a hacer allí era levantar otro edificio. Lo lógico y razonable era liberar la pastilla, independientemente de que después se fuese a hacer una cosa u otra y por deferencia lo propio era que el equipo de gobierno se pronunciara sobre lo que estaban trayendo a la Comisión. Ellos no podían compartir que, después de haber hecho una inversión municipal tan enorme, al final acabasen en un proyecto que en cualquier caso pasaba



por una gestión privada y privativa del espacio. No iban a compartir ningún proyecto en el espacio Astoria-Victoria que pasase por un modelo de gestión público-privada, porque les parecía que habían hecho una inversión suficientemente grande y que había capacidad para que lo que allí se pusiera en marcha se hiciera con gestión pública. Si se hiciera la propuesta de Izquierda Unida pues con más razón. Después, cuando se decía que no había un proyecto municipal y que iban a una licitación pública era una verdad a medias, al igual que en el caso de Tabacalera y otros, permanentemente se hablaba de que se estaba solicitando y abriendo las puertas a que distintas empresas trajeran proyectos al área de Cultura y que el pliego se pondría en marcha una vez que se hubieran valorado los distintos proyectos encima de la mesa y que se viese que había algún proyecto interesantes económicamente. Estaba utilizando palabras que había usado el Presidente en algunos debates que habían tenido en relación a Tabacalera u otras cuestiones. La licitación se hacía y la lanzaba el Área de Cultura porque estaba obligada a hacerlo en el momento que optaba por una gestión privada, pero no se podía deshacer de la responsabilidad en cuanto al proyecto que allí se instaurase, porque parecía que al final se iba a hacer un pliego de condiciones con criterios que no se definían desde cultura y en función de criterios x la propuesta ganadora sería la que fuera. No le parecía que eso fuese de recibo, el equipo de gobierno tendría que tener un proyecto y el pliego de condiciones tendría que hacerse en base al proyecto. Tendría que poner que se quiere un equipamiento cultural y los requisitos técnicos y demás que se plantearan en función de eso. Si lo que había encima de la mesa y lo que le estaba rondando a la cabeza del Ayuntamiento eran supermercados de lujo u otro tipo de proyectos el pliego de condiciones sería otro. Lo que pedía, independientemente a que no estuvieran de acuerdo con el modelo de gestión privada, era que se fuera transparente y claro porque parecía que el pliego de condiciones lo iba a hacer el apuntador y no era así, lo iba a hacer el Área de Cultura en base a los criterios que el Concejal de Cultura y el Alcalde les dieran, con el proyecto que tenían en mente y que aún desconocían para este espacio. Lo demás era marear la perdiz y ser poco transparente e intentar atribuir a cuestiones del azar el que al final se instalase allí un proyecto de una naturaleza u otra. La sensación que les daba era que ahora se decía que no había proyecto municipal y que todo dependería de quien ganase la licitación pública precisamente porque se estaba dando entrada a proyectos que no tenían nada que ver con lo que planteaba el Partido Popular en su programa y que el Alcalde estaba repitiendo en los últimos cinco años, desde que se adquirió el edificio en 2010. Le gustaría que hubiera un posicionamiento del Concejal de Cultura sobre el proyecto que habían conocido del mercado del gourmet sobre cómo se valoraba el proyecto que se había filtrado a la prensa. En relación al planteamiento que hacía el Sr. Hurtado la democracia era muy dura y requería de mucho trabajo. Ellos habían planteado que hubiera consultas ciudadanas y un proceso democrático donde cada uno de los malagueños pudiera emitir una opinión, y no hubiera interpretaciones intencionadas, de lo que opinaban a través de una votación directa, que era la manera más democrática de conocer su opinión sobre un determinado tema. Lo habían defendido en el caso del Guadalmedina y en otros y siempre el equipo de gobierno había salido con el concurso de ideas que ya sabían lo que era. Se hizo un concurso de ideas del Guadalmedina, al final se cogieron distintas partes que gustaban de las distintas propuestas que se habían presentado y ahí estaba metido en un cajón. En este caso podía pasar exactamente lo mismo. Lo que ellos planteaban era que si había un concurso de ideas fuera para plantear en una consulta ciudadana las distintas opciones que había para este espacio, que los malagueños emitieran una opinión y después el



equipo de gobierno podría decidir conociéndolo y quizás se deberían de acostumbrar a utilizar este tipo de instrumento y a no estar permanentemente interpretando la opinión de otros, a veces de manera errónea.

El Sr. Presidente quiso realizar la apreciación de que la Sra. Morilla estaba de acuerdo con el Alcalde en la mayor, puesto que si lo que quería era tirar el edificio para hacerlo había que comprarlo. Las consultas las utilizaba como humo en muchas cosas cuando le venían bien, porque cuando se recogían cincuenta mil firmas para el metro eso no valía para nada aunque lo dijeran los ciudadanos con carnet y firma. El Astoria como las dos o tres cosas que siempre traían al Área de Cultura era una crisis de aburrimiento, porque tenían, en su opinión, la mala suerte de no saber apreciar las cosas culturales que, según el resto del mundo, funcionaban en la ciudad. Tenían tres mantras con los que venían a la Comisión que eran de edificios, no de temas culturales, y que no habían variado un ápice. El planteamiento era muy claro, se compraba el edificio, se decía que iba a ser para museo de museos, el Ayuntamiento porque habían cambiado las circunstancias económicas del país y del mundo no lo podía acometer y desde el principio decía que iba a tener un uso cultural y que iba a hacer un pliego. En ese pliego, como era inevitable, tenía que estar hablándose con distintas empresas que pudieran estar interesadas, se puede llegar a acuerdos o no, y esas conversaciones en algunos casos se filtraban y en otros no. En las que se filtraban y salían en las noticias dicen que lo proponía el Ayuntamiento cuando la realidad era la que era. Cuando se encontrasen las empresas adecuadas, que una de las que proponían era una de las que al principio se habló con ella y que vendría muy bien que resolviera sus problemas financieros y se presentara al concurso. Un concurso por definición, como bien había dicho la Sra. Morillas, poniéndole en el pliego las condiciones de uso que tiene que tener, cómo tiene que ser el edificio, etc, le parecía que era lo que se tenía que hacer. Cuando se tuviera la constatación de que hay empresas de las distintas que están interesadas en presentarse. Definirse sobre una de las proposiciones no lo había hecho con ninguna y no iba a hacer con esta. Era una más que dentro del uso cultural incluía como había dicho el Alcalde la gastronomía y ofrecía una oferta diferente. Si se presentaba se presentaría como una más. Esto era lo mismo que habían dicho cada vez que le habían preguntado qué es lo que querían hacer ahí. Una vez que se había asumido que no lo iban a hacer con iniciativa pública, tenía que ser con iniciativa privada y tenía que tener una solvencia, lo normal en un pliego. El por qué funcionaba tan lento era porque había menos empresas con solvencia, con capacidad y que puedan hacerlo funcionar. No veía otra posibilidad más que en la que se estaba trabajando tranquilamente y en un entorno que consideran positivo en el funcionamiento para la ciudad y que había unos determinados temas que llevaban su camino para resolverse. Se había definido en lo que decía pero no se había definido como quería que se definiera.

La Comisión del Pleno acordó dictaminar desfavorablemente el asunto epigrafiado, por dos votos a favor (del Grupo Municipal Socialista), una abstención (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía) y tres en contra (del Grupo Municipal Popular).

Consecuentemente con lo anterior, quedó desestimada la Moción presentada por D. Manuel Hurtado Quero y D.^a M.^a Francisca Montiel Torres, Concejales del Grupo



Municipal Socialista, relativa al uso cultural del nuevo Astoria Victoria, no continuándose su tramitación plenaria.

PUNTO 7. – MOCIÓN PRESENTADA POR D.ª ANTONIA MORILLAS GONZÁLEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, RELATIVA A LOS ANTIGUOS CINES ASTORIA VICTORIA.

La Sra. Vocal, D.ª Antonia Morillas, presentó moción, de fecha 10 de abril de 2013, del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN Que presenta la concejala del Grupo de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, Antonia Morillas, a la Comisión de Cultura, Educación, Turismo, Juventud y Deportes, sobre los antiguos cines Astoria Victoria.

Uno de los grandes fracasos del equipo de gobierno durante los últimos años ha sido el edificio del cine Astoria, respecto al que el equipo de gobierno cambia cada mes de proyecto y posición respecto a lo que quiere hacer con el mismo, y que ha día de hoy continua vacío tras seis años de indecisiones, contradicciones y dudas del Alcalde, Francisco de la Torre, y tras haber gastado más de 20 millones de euros

En el año 2007, la empresa que había comprado el edificio solicitó licencia para la construcción de uno nuevo tres plantas, más la baja que acordaba ceder al Ayuntamiento para uso cultural, en concreto para la Fundación Picasso. Sin embargo, y tras cambiar de opinión, en 2010, el equipo de gobierno decidió comprar el inmueble por 20 millones de euros, porque la planta baja le parecía insuficiente para "el gran proyecto cultural" que el Ayuntamiento pondría en marcha en ese espacio.

Ha de señalarse, que el altísimo precio pagado por el edificio (20 millones €) fue consecuencia de que el propio equipo de gobierno destinó ese espacio, en el planeamiento urbanístico a uso residencial, en lugar de a equipamiento cultural. Es decir, el equipo del gobierno del PP pensó, primero, en obtener un pingüe beneficio en forma de plusvalías urbanísticas, permitiendo a la empresa que lo había comprado construir viviendas de lujo; y luego cambió de opinión, y pagó a la propietaria 20 millones, de nuestro dinero, a precio de suelo para viviendas de lujo, y no para equipamiento cultural.

Desde entonces, 2010, el Alcalde de la ciudad ha estado mareando a la ciudadanía malagueña con falsas promesas y cortinas de humo. Así, pasó de prometer su demolición para la construcción de un edificio cultural nuevo, a proponer la rehabilitación, de un edificio sin valor arquitectónico, para un gran equipamiento cultural: ampliación de la casa natal de Picasso, Caixa-forum, centro cultural audiovisual, o museo de los museos, han sido algunos de los usos anunciados por el Alcalde Francisco de la Torre,

Pero desde 2010 hasta hoy en 2013, nada de nada; un edificio cada vez más deteriorado, hasta el punto de suponer un peligro para los viandantes, y un foco de



molestias e insalubridad para el entorno. Hemos de recordar que el delegado de Urbanismo ha reconocido que los problemas de deterioro que presenta el edificio en su alero con elementos sueltos y huecos por donde entra la lluvia y las aves, algo que se detecto tras una inspección el pasado día 22 de febrero.

Francisco De la Torre, ha confirmado que el Ayuntamiento cedería para uso privado el nuevo edificio de los antiguos cines Astoria y Victoria (ahora parece que para construir un gran mercado gourmet) reservándose tan solo una planta para ampliar la Fundación Picasso. Hemos de recordar que el uso de una planta ya estaba garantizado en 2007 con los antiguos propietarios, pero como parecía insuficientes, nos gastamos 20 millones de euros en expropiar el edificio entero. Después de gastar esta cantidad es incomprensible volver al plan inicial tras esta inversión.

El Astoria se confirma así como otro ejemplo de la política de constante improvisación de Francisco De la Torre, que ya se demostró en el enorme sobrecosto que supuso la forma en que se modificó en el PGOU la calificación del edificio sumándose así al caso de Art Natura en Tabacalera, donde gastamos 30 millones de euros a cambio de humo.

En definitiva el Cine Astoria confirma la implosión de la política cultural del PP en el Ayuntamiento, convirtiéndose en otro espacios emblemático que iba a ser destinados a uso cultural y ciudadano, y que finalmente acaba entregándose a privados.

Por todo ello, proponemos la adopción del siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al equipo de gobierno a que se libere el espacio que ocupan los edificios de los antiguos cines Victoria y Astoria, mientras se estudian las distintas opciones en la zona, que pueden pasar, incluso, por la ampliación de la plaza de la merced o un espacio cultural subterráneo.

2.-Someter a una consulta ciudadana las distintas opciones existentes para este espacio."

La Comisión del Pleno acordó dictaminar desfavorablemente el asunto epigrafiado, por un voto a favor (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía), dos abstenciones (del Grupo Municipal Socialista) y tres en contra (del Grupo Municipal Popular).

Consecuentemente con lo anterior, quedó desestimada la Moción presentada por D.^a Antonia Morillas González, Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, relativa a los antiguos cines Astoria Victoria, no continuándose su tramitación plenaria.

PUNTO 8. – MOCIÓN PRESENTADA POR D.^a ANTONIA MORILLAS GONZÁLEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA



UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, RELATIVA AL FRACASO DEL PLAN DE GUARDERÍAS.

La Sra. Vocal, D.^a Antonia Morillas, presentó moción, de fecha 10 de abril de 2013, del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN Que presenta la concejala del Grupo de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, Antonia Morillas, a la Comisión de Cultura, Educación, Turismo, Juventud y Deportes, sobre el fracaso del plan de guarderías.

Las niñas y niños de cero a tres años tienen derechos sociales, entre los cuales el derecho a la educación, un derecho que los Poderes Públicos deben garantizar de acuerdo con los principios establecidos por la Convención de los derechos del niño y la legislación vigente en esta materia,

La más alta organización internacional para los asuntos de la infancia, el Fondo Internacional de Naciones Unidas para la Ayuda Urgente a la Infancia (Unicef), proclama que «las decisiones que se toman y las actividades que se realizan en nombre de los niños y niñas durante este período fundamental, influyen no sólo en la forma en que los niños y niñas se desarrollan sino también en la forma en que los países progresan».

Para que todas las personas sin exclusión pueda ejercer efectivamente este derecho universal, es preciso conseguir una red pública de Escuelas Infantiles municipales que ponga al alcance de toda la población, independientemente de los ingresos y clase social de las niñas y niños de sus padres, el primer ciclo de la educación infantil en condiciones de calidad.

La elaboración de un mapa escolar de centros de cero a tres años con la participación activa y protagónica de los agentes implicados (administración educativa, administración local, madres y padres, maestros y educadores, sindicatos y movimientos de renovación pedagógica) debe permitir planificar una oferta amplia y una red diversificada, fundamentalmente pública, que responda plenamente a las necesidades y tipos de actividad de cada unidad territorial. En el marco de esta planificación se debería situar el reconocimiento de la función social que cumplen las guarderías públicas.

El PP lleva presentándose desde 2007 a las elecciones de 2007 prometiendo la creación de una red de Guarderías en todos los distritos, más una guardería en el PTA y otra en el Polígono Guadalorce. El hecho es que tras cinco años de promesas, de las 12 guarderías prevista solo está en funcionamiento una: la de Calle los Negros.

El Ayuntamiento consiguió que el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local de 2010, financiará la construcción de otras dos escuelas Infantiles: la del Parque Tecnológico y la del Polígono de Guadalorce, que fueron cedidas a empresas privadas que, a día de hoy, las mantienen cerradas por no haber podido convenir las plazas.



Haber conseguido abrir exclusivamente una de las doce guarderías prometidas evidencia el fracaso de este plan. UN fracaso provocado , no solo por la falta de voluntad política , sino por la elección de un modelo de gestión privada que se ha visto incapaz de mantener abiertas las guarderías construidas con dinero público, y que demuestra los peligros de privatizar la gestión de la gestión.

Es contradictorio que se siga planteando un modelo privado de escuelas infantiles, con recursos municipales, buscando fórmulas más atractivas a las posibles empresas que puedan estar interesadas, buscando beneficiar a éstas y no a la ciudadanía de Málaga,

Izquierda Unida lleva años advirtiendo de la barbaridad que supone el dejar la gestión de estas guarderías a empresas privatizar las nuevas escuelas infantiles era un despropósito desde el primer momento. Los continuos problemas que ha tenido el Ayuntamiento para adjudicar los concursos, incluso eximiéndolas del pago de un canon por la explotación de estas instalaciones, llegando al punto de tener que incluir a empresas de la construcción en los acuerdos para poder gestionarlas a cambio de su construcción.

Por todo ello, proponemos la adopción del siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al equipo de gobierno a que tome las medidas necesarias para puesta en marcha, con gestión pública de las 2 Escuelas Infantiles construidas, en el Parque Tecnológico y en el Polígono de Guadalhorce, así como realizar el resto de la red de guarderías.

2.-Instar al equipo de Gobierno a que promueva una negociación a tres bandas junto la Diputación de Málaga y la Junta de Andalucía para poder evitar el cierre de la Guardería de la Diputación congeniando las plazas para que puedan ser ofrecidas a la ciudadanía.”

El Sr. Presidente informó que por parte del Grupo Popular intervendría del Sr. Vicepresidente, D. Miguel Briones.

La Sra. Vocal, D.^a Antonia Morillas, indicó que habían traído algunas iniciativas similares pidiendo explicaciones sobre el famoso plan municipal de guarderías que el Partido Popular llevaba vendiendo y comprometiéndose en su programa electoral, el contrato que contrae con los ciudadanos en cada proceso electoral, desde el año 2007. Habían traído alguna comparecencia, en el Pleno también habían presentado alguna moción. En aquel famoso plan se contemplaban diez escuelas infantiles, una por cada distrito, antes de que existiera el distrito de Teatinos, una guardería en el Polígono del Guadalhorce y otra en el Parque Tecnológico. La última información que habían tenido era a raíz de una pregunta que formularon al Pleno, donde pedían información sobre el desarrollo de este Plan. La información que se les facilitó ponía de manifiesto que había habido un fracaso total del Plan porque estaban hablando de que solo se habían construido cuatro guarderías y una de ellas todavía no estaba terminada y porque el modelo de gestión por el que se apostó desde el principio y que desde Izquierda Unida criticaron de manera severa era un modelo de gestión privada en donde se le daba al privado tanto la construcción como la gestión misma de la escuela infantil. La guardería



de calle Los Negros, era la única que estaba abierta, las otras dos estaban construidas pero no se estaban utilizando y en el caso de la cuarta, la de Simón Bolívar por la información que se les había facilitado no habían terminado su construcción. Así mismo, había habido problemas de que cuando se habían sacado los pliegos de contratación pública había habido concursos que habían quedado desiertos, porque había empresas que se presentaban y que después echaban marcha atrás porque veían que eso de cuidar niños no era rentable y por tanto el círculo que tenían era que estaban en el 2013, de las 12 guarderías que se prometieron solo había una en funcionamiento y dos cerradas y la cuarta no tenía muchos visos de tener un futuro diferente al que estaban teniendo las otras dos. Junto a esto en los últimos dos meses se había producido el hecho de que la guardería provincial, que era una guardería laboral de la Diputación, el Partido Popular había decidido suspender de manera unilateral el convenio colectivo y cerrarla para el curso 2013/2014. Estaban hablando de una guardería de cerca de trescientas plazas, de las que actualmente solo estaban cubiertas cuarenta. Evidentemente la plantilla de la Diputación iba envejeciendo y cada vez había menos trabajadores y trabajadoras que tuvieran un hijo y por tanto pudieran beneficiarse de esa guardería. Estaban hablando de una de las mejores infraestructuras en materia de educación infantil que existían en la ciudad de Málaga, capacidad para 300 niños y profesionales que podrían cubrir todas las plazas de la guardería y lo que habían planteado era que en vez de que la Diputación cerrara la guardería que se viera algún tipo de convenio entre la Diputación, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento, de manera que pudiera ofertar esas plazas a los vecinos de Málaga. Procediendo a la lectura de los acuerdos.

La Sra. Vocal, D.^a M^a Francisca Montiel, manifestó el apoyo de su Grupo a la moción a pesar de que le recomendaba a la Sra. Morillas que si quedaba aprobada hiciera una revisión sintáctica, porque a ella le había costado trabajo entenderla por la propia escritura. La iban a aprobar porque les parecía importante que se pusieran en marcha las dos escuelas infantiles. Respecto al segundo punto a ella le parecía una idea magnífica. Tenían problemas de infraestructura y de dotación económica para crear nuevas escuelas infantiles y creían que la educación infantil era buena "per se" como elemento del sistema educativo, no solo como elemento que necesitaban las mujeres. Había unas magníficas instalaciones que por distintos motivos corrían riesgo de pasar a quedar en un limbo que llevaba al deterioro, eran unas de las mejores instalaciones que tenía no solo la ciudad sino la provincia y creía que era una idea magnífica que las tres administraciones, cada una en el ámbito de su competencia, se pusieran de acuerdo para que la guardería de la Diputación siguiera dando el servicio que había dado tradicionalmente a las personas que trabajan en la Diputación y ofertara el excedente de plazas a la ciudadanía malagueña solucionando un problema.

El Sr. Vicepresidente recordó al Grupo de Izquierda Unida que la intención de su moción era sin duda elogiada, poner en marcha lo que este equipo de gobierno inició hacía algunos años, en relación con el primer acuerdo que solicitaban. En relación con el segundo, indicó que con la Diputación de Málaga habían obtenido la información de que había 35 personas trabajando allí para 42 niños, por lo que era una inversión que excedía las posibilidades de la Diputación. No se trataba de una guardería con un beneficio social abierto a todos los ciudadanos sino una guardería laboral y en la moción se proponía un convenio para abrirlo al resto de la ciudadanía. Esto obligaba a



reconocer, por un lado, que la propia Junta de Andalucía exigía a una guardería como esta unas obras de acondicionamiento que ni estaban previstas ni la Diputación consideraba oportuno acometer ahora. Por otra parte, estos trabajadores de Diputación serían reasignados a otros puestos laborales y a los trabajadores que tenían a sus hijos en esta guardería se les había asignado una ayuda para que pudieran llevar a sus hijos a una guardería próxima a su domicilio o a su lugar de trabajo. Desde el equipo de gobierno entendían que este segundo punto no tenía que ser debatido en esta Comisión porque no eran competentes en la materia y porque esa negociación debería hacerse con la Junta de Andalucía a quien le pedirían que les contestase positivamente a las solicitudes de convenio, después de que abonase las cantidades adeudadas al Ayuntamiento de Málaga por subvención, tanto de construcción como de equipamiento, de las guarderías mencionadas anteriormente. Más que adaptar un edificio como el de la guardería de la Diputación entendían más razonable que una guardería relativamente próxima, que era la de calle Orense, construida y sin problemas para ponerse en marcha, eso sí con una deuda de ingresos por subvención de 80.000 € pero que podía ser la gran solución. Si se abonase esa subvención para equipamiento y se realizase el convenio oportuno la Junta de Andalucía sería muy congruente con los planteamientos que tenían en el escenario del año 2010. Quizás en un exceso de celo se plantearon desde Bienestar Social la construcción de 10 guarderías más las otras dos. Eran tiempos de bonanza económica o de una crisis no tan aguda como la que se vivía en la actualidad. Además, en el año 2007 se incluyó la propuesta del equipo de gobierno pero hasta el 2010 no se puso en marcha el mecanismo necesario para solicitar la ayuda de la Junta de Andalucía, que sí es competente para la construcción de estos centros. La convocatoria fue de diciembre de 2009 y el Ayuntamiento solicitó subvenciones para la escuela infantil del centro en calle Los Negros que fue concedida su explotación a Novasof y allí se solicitaron 600.000 € de los que quedan por recibir 150.000 €. Para el caso de calle Orense quedan pendientes 80.000 € y para Simón Bolívar 510.000 €. No ponían en marcha estas escuelas infantiles porque no tenían la colaboración económica necesaria de la Junta de Andalucía y eso era solo la subvención para construcción y equipamiento, no decían ya del convenio. Aquí había que reconocer que había una importante negligencia por parte de la Junta porque sus convocatorias públicas y su intención de conveniar guarderías construidas por los ayuntamientos caían en saco roto cuando no ofrecían esa posibilidad. Las convocatorias públicas de subvenciones si se resolvían, no se abonaban en su totalidad, pero los convenios ni siquiera se ponían en marcha, solo tenían contestaciones verbales en Málaga y Sevilla de que no iba a haber presupuesto alguno para conciertos educativos. Eso impedía cualquier posibilidad de poder abrir ninguna guardería salvo la que estaba funcionando. Ellos tenían la intención de que se pusieran en marcha para eso hicieron de procedimiento de adjudicación, cesión de terrenos, tramitación, etc. Las cartas que había mandado el Alcalde tanto al Presidente como a la propia Consejera instándoles a que cumplieran lo prometido todavía no tenían contestación por escrito, sino solo verbal de que no había presupuesto para estos convenios, si les prometían que las subvenciones concedidas y aceptadas por el Ayuntamiento habrían de ejecutarse. Pero en relación con los convenios, que era la llave para iniciar las actividades, la tenían cerrada. Estaban en un punto muerto muy delicado. En cuanto a la de Simón Bolívar que ni siquiera estaba construida aunque se había iniciado la obra, faltaría la subvención para construirla más el convenio. Pero eso fiaba largo porque si de la primera que ya estaba construida y funcionando aun faltaban 150.000 € por ingresar del resto de las guarderías el escenario era aún más complicado.



Por ello iban a desestimar su moción porque no podían poner en marcha estas dos escuelas infantiles con gestión pública del PTA y del Polígono Guadalhorce ni podían realizar el resto de las guarderías por las razones expuestas. En cuanto al segundo punto la Diputación ya tenía resuelto ese tema e iba a aprovechar el espacio de la guardería para un proyecto educativo y ellos pedirían, porque les parecía lógico, que otras guarderías que estaban construidas y equipadas se conveniaran, antes de remodelar una que tenía un uso limitado a los trabajadores de la Diputación.

La Sra. Vocal, D.^a Antonia Morillas, preguntó que si las guarderías municipales no eran competencia del Ayuntamiento para qué llevaban desde el año 2007 planteando en su programa municipal un compromiso de ponerlas en funcionamiento. Toda esta historia de la Junta no lo contaban en el programa electoral. La pregunta era que si había una incompetencia. El Sr. Vicepresidente apuntó que falta de competencias. La Sra. Vocal, D.^a Antonia Morillas, prosiguió diciendo que no se comprometiera el equipo de gobierno a poner en marcha cuestiones que no dependían de su acción de gobierno sino de otras administraciones, en este caso y según el Sr. Briones de una que no gobierna su partido. En segundo lugar en relación a las subvenciones que se habían ido recibiendo para la puesta en funcionamiento de cada una de las guarderías, efectivamente para la de calle Orense el Ayuntamiento recibió una subvención de 120.000 € para equipamiento, para la de Campanillas una subvención de 700.000 para la construcción y alguna más para la de Simón Bolívar. Podían estar todos los grupos de acuerdo en reclamarle a la Junta, como en otras ocasiones, que se abonasen los compromisos que había con este Ayuntamiento y en este ámbito también. Cuando se hablaba de que la Junta no estaba concertando plazas nuevas, eso era cierto, lo que habría que reclamar y en lo que se tendrían que poner de acuerdo era en cómo se le reclamaba al gobierno central que no recortara las transferencias en materia de educación a las comunidades autónomas y en este caso a la Junta de Andalucía, solo en el último año se había recortado un 31 %, que creía que en algo tendría que ver con que la Junta no estuviera concertando plazas, y a partir de que la Junta recibiera la concertación que se concertaran las plazas. Quizás habría que ver si ese famoso plan municipal de guarderías, con extensión a los diez distritos, era una promesa infundada del Partido Popular o si estaba hecha en base a un estudio riguroso de cuáles eran los distritos que necesitaban plazas de escuela infantil. En base a eso podían hacer un mapa municipal de guarderías y trabajarlo con la Junta de Andalucía para ver cuáles eran las necesidades de plazas infantiles en la ciudad de Málaga. Ella ya después de ver que prometían cosas que después no tenían competencia para ejecutarlas no sabía si este plan estaba hecho en función de las necesidades de los barrios o si estaban hechas un poco como café para todos. Lo que no era de recibo era que se hubiera gastado dinero público tanto del Ayuntamiento como de la Junta de Andalucía, como del gobierno a través del programa Educa Tres, en construir guarderías que ahora estaban cerradas. Alguna explicación habría que darle a la gente cuando había barrios donde había carencia de guarderías, y más aún asequibles en las circunstancias económicas actuales, y había dos guarderías construidas con dinero público que estaban con el cerrojo echado. En este tema no cabía tirarse la pelota de una administración a otra porque había responsabilidad por parte del Ayuntamiento, de la Junta de Andalucía y por parte de la administración que estaba amputando directamente los recursos destinados a educación y particularmente a la educación infantil y de adultos. Con el tema de la guardería de la Diputación Provincial no se sostenían los argumentos porque efectivamente era una guardería laboral, por eso planteaban que hubiera una mesa de



negociación y que fuese el Ayuntamiento el que emplazase primero a la Diputación y en segundo lugar a la Junta de Andalucía a decirle que esta ciudad tiene necesidad de plazas en escuelas infantiles y usted tiene una maravillosa guardería que a día de hoy iba a cerrar y no se sabía qué proyecto iba a haber allí, pero que en cualquier caso no iba a ser un proyecto de educación infantil. Lo que planteaban era eso, por qué se iba a reubicar a maestros de educación infantil y a puericultores en la oficina del alcalde o en la Térmica cuando había una demanda objetiva en la ciudad de Málaga de este tipo de guarderías. Por qué se iba a poner a trabajadores a hacer unas tareas para las que no entraron a trabajar en la Diputación Provincial cuando había una necesidad objetiva. Ahí se habían planteado distintas opciones. Los trabajadores y los sindicatos en la Diputación lo que estaban planteando era que se abriera la oferta a los consorcios dependientes de la Diputación y a los organismos públicos, de manera que se pudiera seguir manteniendo el carácter laboral de la guardería. Lo que ella planteaba era que el Ayuntamiento se adelantara y se anticipara y utilizara un recurso que era de los malagueños y aprovechase tanto a los profesionales como la infraestructura que había y algo tan sencillo como sentar en una mesa a las tres administraciones: a la que es propietaria de la guardería, a la que gestionaba la demanda de los vecinos y a la que concertaba las plazas. Lo que era una triste gracia era que al final hubiera un edificio que era una guardería dedicado a otra cosa, los trabajadores que eran puericultores dedicados a otra cosa, guarderías municipales cerradas y mientras tanto familias que no tenían la posibilidad o material por cercanía o económica para llevar a sus niños a escuelas infantiles. La moción no se planteaba con el ánimo de confrontar y los acuerdos eran asumibles si hubiera voluntad política.

La Sra. Vocal, D.^a M^a Francisca Montiel, reiteró el apoyo de su Grupo a la moción. Expuso que probablemente el Sr. Briones tuviera más información o más exhaustiva que la Sra. Morillas respecto al proyecto educativo que iba en la actual guardería de la Diputación, pero le parecía que sería bonito que se pusieran todos de acuerdo en solicitar algo que sería ejemplarizante por lo escaso. Solo se trataba de que el Ayuntamiento liderase el que las tres administraciones se pusieran de acuerdo para satisfacer una necesidad social en una zona además con una cierta connotación de viviendas, una necesidad de utilizar un espacio que puede tener Diputación y quien tuviera que conveniar que lo hiciera y que se le pidiera adecuadamente.

El Sr. Vicepresidente indicó que era cierto que no tenían la competencia directa como tampoco la tenían en VPO y como no lo hacía la Junta lo tenían que hacer ellos. Había la necesidad, los ciudadanos lo reclamaban y ellos iniciaban ese camino, aunque él no estaba en ese momento ni estaba actualmente en esa área. El motivo de la no demanda era que el paro hacía estragos ahora en las familias a la hora de que no tenían necesidad de guarderías lo mismo que en las épocas de bonanza. Eso se empezó a notar en toda España y había guarderías dependientes de la Junta de Andalucía que no tenían la demanda suficiente. Ese parecía que era un argumento que utilizaba la Junta de Andalucía para decir “no vamos a correr en los convenios porque no hay clientela”. A ellos les parecía que quizás este pudiera ser un argumento válido para las que estaban en ciernes de estudiarse la posible viabilidad económica pero no para aquellas que estaban ya construidas. Agradecía que hubieran manifestado su voluntad de que se exigiera el cumplimiento de esa subvención que estaba ya otorgada al Ayuntamiento. En relación con la guardería de la Diputación agradecían la intención de convertirse en líderes de



ese proyecto pero ellos seguirían en colaboración con la Diputación para el proyecto futuro que pudiera albergar ese espacio y para seguir regulando la atención a menores en el centro de educación infantil pero no para disponer de su personal y de su propia política. Había que entender el respeto a esa institución donde gobierna el Partido Popular, de la cual también formaba parte la oposición, que tenía sus propias competencias y objetivos donde no entrarían. Reiteró que la Diputación tenía muy clara la idea de que no era una cuestión tan sencilla como la de reconvertir o abrir la posibilidad de matrícula al resto de la ciudad. Ya habían tenido conversaciones con la Junta de Andalucía y suponía una inversión importante que si no tenían resuelta en las otras guarderías que si estaban acorde a ley imaginasen esta que había que adaptarla.

La Comisión del Pleno acordó dictaminar desfavorablemente el asunto epigrafiado, por tres votos a favor (uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía y dos del Grupo Municipal Socialista), y tres en contra (del Grupo Municipal Popular), haciendo uso el Presidente del voto de calidad en segunda votación, de conformidad con lo regulado en el art. 150 del Reglamento Orgánico de Pleno.

Consecuentemente con lo anterior, quedó desestimada la Moción presentada por D.^a Antonia Morillas González, Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, relativa al fracaso del plan de guarderías, no continuándose su tramitación plenaria.

PUNTO 9.- PREGUNTA FORMULADA POR D.^a ANTONIA MORILLAS GONZÁLEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, RELATIVA AL PROTOCOLO PARA REALIZAR ACTIVIDADES TEATRALES Y CULTURALES EN LAS CALLES DE MÁLAGA.

La Sra. Vocal, D.^a Antonia Morillas, presentó pregunta, de fecha 10 de abril de 2013, del siguiente tenor literal:

“El Grupo Municipal de Izquierda Unida se ha reunido durante este mes con diversos grupos culturales y de artes escénicas de la ciudad. En estas reuniones nos han trasladado su preocupación por la dificultad de realizar actividades culturales en las calles de Málaga.

Según nos informan, es habitual que cuando solicitan autorización del Ayuntamiento de Málaga para realizarlas reciban información contradictoria de distintos departamentos.

Por ello queremos realizar la siguiente pregunta

1. *¿Cuál es el protocolo para solicitar la realización de actividades teatralizadas o culturales (cuenta cuentos, mimo...) en las calles de Málaga? ¿Qué normativa las regula? ¿Qué requisitos deben cumplirse?”*



El Sr. Presidente le respondió que no había una mezcla de criterios porque el criterio lo tenía Vía Pública. La petición para hacer una actividad en la calle se la tenían que hacer a vía pública que lo que si hacía era pedirles opinión en algunas que fuesen de índole cultural, pero ellos eran los que tenían que estudiar si había concurrencias, si molestaban a los vecinos o si el sitio era adecuado y hacían un análisis en función a estos criterios y con esto lo autorizaban o no.

La Sra. Vocal, D.^a Antonia Morillas, indicó que se le había rechazado una pregunta y no entendía por qué. El Sr. Presidente le contestó que había ido a Urbanismo porque era un tema de licencia por el que estaba parada la obra y eran ellos los que sabían del tema. Estaba muy alejada de su humilde conocimiento.

La Sra. Vocal, D.^a Antonia Morillas, preguntó que aparte del tema de la licencia que ya lo sabía y de las dificultades que estaba habiendo por un tema de altura preguntó si había algún planteamiento de trabajo común entre la Consejería y el Ayuntamiento para la gestión. El Sr. Presidente le contestó que a él no le constaba.

PUNTO 10. –SOLICITUD DE COMPARECENCIA DE D. DAMIÁN CANEDA MORALES, CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES, PRESENTADA POR D.^a M^a FRANCISCA MONTIEL TORRES, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA INFORMAR SOBRE EL BALANCE TURÍSTICO DE LA SEMANA SANTA EN MÁLAGA.

Se acordó por unanimidad la comparecencia.

La Sra. Vocal, D.^a M^a Francisca Montiel, comentó que podía parecer un poco raro que se hablara de la Semana Santa cuando habían iniciado la sesión hablando de la Feria. Había pasado la Semana Santa, había datos diversos en los medios de comunicación respecto a cómo había sido, como siempre maravillosa, estupenda y con muchísima gente. El Sr. Presidente sabía que ella tenía entre otras una manía y era que fuese la Comisión el sitio donde, de manera formal y rigurosa, se informase de lo que pasaba en los grandes acontecimientos turísticos, porque la Semana Santa era entre otras cosas un fenómeno turístico, por eso traían a esta comisión el solicitar que se les contara cómo había sido la Semana Santa turística, cómo había sido el suceso, qué gasto había generado, qué beneficios se habían tenido, cómo se habían medido y sobretodo qué habían aprendido para otros eventos turísticos similares o para la gestión del evento turístico Semana Santa de años sucesivos.

El Sr. Presidente le contestó que, siguiendo los mismos criterios que tenía la Sra. Montiel, intentaban cada evento medirlo y cuantificarlo para que fueran comparables con datos, cosa que habían hecho este año para evitar que fueran sensaciones. Las promociones específicas que habían hecho en Semana Santa eran elegir 400 puntos en toda la Costa del Sol que servirían para promocionarla y habían difundido sus folletos, incluyendo empresas de rent a car, agencias de viaje y hoteles. Habían repartido 2.000 guías de la Semana Santa en español, 1.000 en inglés, 50.000 itinerarios,... en total se habían repartido 150.000 folletos. Habían aumentado el horario de apertura de las oficinas turísticas durante la Semana Santa para que pudieran atender con mayor



diligencia y en total habían tenido 105.208 consultas. Habían tenido una oficina móvil que había ido recorriendo todos los lugares turísticos de la costa invitando a la gente a acercarse a conocer Málaga. Este año aprendiendo de años anteriores y dado el interés que despertaba la Semana Santa habían hecho una promoción específica de Semana Santa en distintas ferias, fundamentalmente en FITUR donde les acompañó la misma Agrupación, pero también en Bruselas, Praga, Utrecht, Dublín, Lisboa, Berlín y Oslo y además habían distribuido electrónicamente un folleto en todas las oficinas españolas de turismo de la Semana Santa española. Al final los resultados venían de un trabajo que se venía haciendo desde el año pasado y los datos eran buenos. Lo habían querido hacer homologando las cantidades que se utilizaban desde la Consejería de Turismo, para que pudieran ser comparables, haciendo un estudio en base a hoteles. Más del 50% de los hoteles directamente habían conveniado con ellos que les dieran la ocupación para poder hacerlo, por lo que 34 hoteles les habían dado la ocupación con lo que llegaban a la conclusión de que habían tenido un 86 % de ocupación en Semana Santa, que se habían hecho en dos grupos: del Domingo de Ramos al miércoles y del jueves al Domingo de Resurrección. Lógicamente habían sido distintos, la ocupación había sido del 72 % y 97 % respectivamente, la media había sido tres puntos superior a la del año pasado, por lo que los hoteleros estaban contentos, pese a que cuando había un nuevo hotel siempre preocupaba que ese aumento de plazas no se cubriera, pero eso no había sido así. Se había detectado un incremento de las reservas de última hora que habían sido muchas este año. También se había incrementado en número de contrataciones on line. La Semana Santa les enseñaba que no funcionaba como el resto del año. El 88 % de los encuestados organizaba su viaje de forma particular, otra cosa diferente del resto del año es que venían españoles fundamentalmente, un 74 %, de ellos el 35 % eran andaluces, lo que propiciaba que vinieran muchos en coche. De los extranjeros su procedencia era la habitual Reino Unido, Alemania y Francia principalmente. Seguía constatándose que, aparte de ver la Semana Santa, lo siguiente que más visitaron fueron museos y monumentos, el 62 % había visitado algún museo durante su estancia en Málaga y además también les interesaba saber si visitaban otras ciudades por hacer cosas conjuntas y efectivamente les salía que casi la tercera parte visitaba otras ciudades aparte de Málaga, fundamentalmente Marbella, Nerja y Mijas, en ese orden. La satisfacción por la visita seguía siendo muy alta, igual que en la de cruceristas, entre muy buena que la calificaba un 65 % y buena un 29,7 %, por lo que a más del 90% les había gustado mucho Málaga. Ocho de cada diez decían que en los próximos tres años volverán en fechas distintas a Semana Santa y el 95 % de los encuestados afirmaba que recomendaría el destino a familiares y amigos. Para el estudio económico habían utilizado las encuestas para distinguir cuántos de los que veían en las calles eran visitantes y cuántos turistas o excursionistas, es decir cuántos pernoctaban y cuántos no. El número se reparte más o menos al 50%, siendo el de excursionistas del 51,2 % con lo que serían 138.500 visitantes y el resto 132.000, por lo que para ver la Semana Santa han venido 270.500 visitas. Utilizando los baremos de la Consejería, o sea 83,50 € de gasto del turista y 37,9 € del excursionistas y los efectos económicos indirectos de la Consejería se calcula que en total había sido el importe que habían dejado los visitantes en Málaga 23,9 millones euros. Eso serviría para otros años poder ir comparando con cifras reales lo que había dejado.

La Sra. Vocal, D.^a M^a Francisca Montiel, preguntó cuánto había invertido el Ayuntamiento en la Semana Santa. El Sr. Presidente le contestó que en turismo salvo el



coste concreto de los folletos de Semana Santa, las participaciones en ferias.... La Sra. Vocal le indicó que se podía hacer una derrama entre las distintas actividades. El Sr. Presidente le contestó que no consideraban que fuera de interés. En el Plan Director tenían un Plan de Promoción al que se añade en cada momento lo que les interesa. Este año habían metido a la Semana en esa Feria, asistían a 35 ferias, la cuestión de cada una de ellas dividir las en Semana Santa, Feria, Carnaval, Festival de Cine,...podría hacerse.

La Sra. Vocal, D.^a M^a Francisca Montiel, expuso que sería interesante hacerlo para saber si había una relación de causalidad efectiva entre el dinero y esfuerzo invertido y el retorno que se obtiene. Comentó que oyendo los resultados parecía que la encuesta que estaban usando llevaba el mismo patrón que la Encuesta de Coyuntura Turística de Andalucía, lo decía porque sería razonable que fueran inmigrando los datos de la actividad para poder compararlos. Solicitando que se le diera copia del informe, procediendo de manera inmediata a su entrega a los grupos de la oposición el Director General de Turismo. Indicó que esperaba que al año que viene no tuvieran que pedir los datos a lo que el Sr. Presidente le contestó que era la primera Comisión que tenían después de la Semana Santa, añadiendo que estos buenos datos eran todavía mejores si los hacían comparativos con el resto de la provincia, con el resto de las provincias y con el resto de España.

La Sra. Vocal, D.^a M^a Francisca Montiel, preguntó qué habíamos aprendido y cómo lo íbamos a hacer el año que viene. El Sr. Presidente le contestó que mejor todavía. Salvo el tema de la lluvia que no lo podían controlar estaba funcionando razonablemente bien y seguirían mejorando.

PUNTO 11.- INFORMACIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES.

La información había sido ya entregada a los Sres. Vocales.

PUNTO 12. - INFORMACIÓN DEL DELEGADO DE EDUCACIÓN.

La información había sido ya entregada a los Sres. Vocales.

PUNTO 13. - INFORMACIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD.

La información del Área había sido ya entregada a los Sres. Vocales.

IV.- TRÁMITE DE URGENCIA.

No se produjo.

V.- RUEGOS .



Área de Cultura

La Sra. Vocal, D.ª Mª Francisca Montiel, indicó que en la propuesta de modificación de la Ordenanza de Feria, se dice al principio en la exposición de motivos una cosas que a ella le parecía muy razonable que las referencias en vez de hacerse a un área tal o cual se hacen al área responsable solicitando que en el cuerpo del texto se hiciera.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las 10:55 horas, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente acta en borrador, que firmará el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria de la Comisión. Doy fe.

EL PRESIDENTE

Fdo. Damián Caneda Morales

LA SECRETARIA

Fdo. Mª Teresa Barrau Mateos